

FACULTAT DE FILOSOFIA Y LLETRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

TRABAJO FIN DE MÁSTER

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN
INSTITUCIONAL**

**Aspectos traductológicos e interpretativos de
la integración europea: el caso de la propiedad
intelectual en Ucrania**

AUTORA: ANASTASIYA KYRYLENKO

ALICANTE, a 20 de mayo de 2016

FACULTAT DE FILOSOFIA Y LLETRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

TRABAJO FIN DE MÁSTER

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN
INSTITUCIONAL**

**Aspectos traductológicos e interpretativos de
la integración europea: el caso de la propiedad
intelectual en Ucrania**

AUTORA: ANASTASIYA KYRYLENKO

TUTOR: MIGUEL TOLOSA IGUALADA

ALICANTE, a 20 de mayo de 2016

RESUMEN

El presente trabajo fin de máster plantea como objetivo principal consolidar y analizar la experiencia adquirida a lo largo de cuatro años de trabajo como traductora/intérprete en el marco de los proyectos de hermanamiento ("Twinning") entre la Comisión Europea y el gobierno ucraniano en los ámbitos de la seguridad pública, transporte intermodal y propiedad intelectual. Este estudio es innovador, puesto que el objeto de investigación no ha sido hasta ahora analizado desde la perspectiva de la integración europea de un posible país candidato. El análisis efectuado cubre tanto la traducción, como la interpretación en distintas combinaciones lingüísticas lo que refleja plenamente la realidad comunicativa actual de la Unión Europea. El trabajo final concluye con un glosario pentalingüe (español, francés, inglés, ucraniano, ruso) de 300 términos del ámbito de la propiedad intelectual, lo que contribuirá a la aplicación práctica de la experiencia adquirida.

ABSTRACT

"Translational and interpretive aspects of European integration: the case of intellectual property in Ukraine"

The main objective of this Master's dissertation is to consolidate and analyze the experience gained over four years of work as translator / interpreter in the framework of Twinning projects between the European Commission and the Ukrainian government in the fields of public safety, intermodal transport and intellectual property. This study is innovative, since the object of investigation has not hitherto been analyzed from the perspective of European integration an eventual candidate country. The analysis covers both translation and interpretation in different language combinations which fully reflects the current communicative reality of the European Union. The Master's dissertation concludes with a five-language glossary (Spanish, French, English, Ukrainian, Russian) of 300 terms in the field of intellectual property, which will contribute to the practical application of the gained experience.

Palabras clave: Interpretación de conferencias. Eurolecto. Propiedad intelectual e industrial. Twinning. Traducción institucional.

Keywords: Conference interpreting. Eurolect. Intellectual and industrial property. Twinning. Institutional translation.

Índice

1. Introducción	5
1.1 Justificación y objetivos	5
1.2 Fuentes y metodología	5
2. Descripción de las condiciones de trabajo y papel desempeñado	7
3. Consideraciones teórico-prácticas	13
3.1 Interpretación de conferencias	13
3.1.1 Definición del término	13
3.1.2 Clasificación de idiomas de trabajo.....	14
3.1.3 Interpretación consecutiva.....	15
3.1.4 Interpretación simultánea	16
3.1.5 Interpretación susurrada	17
3.1.6 Interpretación asimétrica	18
3.1.7 Interpretación con relé.....	18
3.1.8 Calidad en la interpretación.....	20
3.1.9 Bilingüismo en el contexto de la interpretación.....	20
3.1.10 Interpretación inversa	23
3.2 Propiedad intelectual: aspectos jurídicos y terminológicos.....	24
3.2.1 Propiedad intelectual e industrial: terminología.....	24
3.2.2 Sistema internacional y europeo de la propiedad intelectual	25
3.2.3 Estudios traductológicos en el ámbito.....	27
3.3 La Política Europea de Vecindad en el contexto traductológico.....	29
3.3.1 Del Acuerdo de Asociación al Estado miembro de la UE: aspectos traductológicos	29
3.3.2 Eurolecto: su uso y análisis en la UE y en Ucrania	32
3.3.3 Proyectos de hermanamiento como base de estudios traductológicos	33
4. Dificultades de traducción e interpretación más interesantes de las prácticas y soluciones propuestas.....	34
4.1 Dificultades endógenas	34
4.1.1 Desconocimiento del eurolecto y tecnolecto por parte de la traductora.....	34
4.1.2 Traducción de leyes nacionales destinadas a adoptar el acervo comunitario.....	36
4.1.3 Diferencias en ordenamientos jurídicos e institucionales ignoradas por la traductora	37
4.1.4 Traducción e interpretación a y entre idiomas extranjeros.....	41
4.1.5 Interferencias de dos idiomas maternos	41
4.1.6 Ausencia de un sistema de toma de notas propio	41
4.1.7 Desconocimiento de la ortotipografía propia del idioma	42
4.2 Dificultades exógenas	42
4.2.1 Diferentes ordenamientos jurídicos e institucionales como necesidad de explicitación	42
4.2.2 Uso del eurolecto y tecnolecto desconocidos a los receptores como necesidad de explicitación	45
4.2.3 Inexistencia en Ucrania de un servicio de traducción oficial del acervo comunitario	48
4.2.4 Deficiencias en la organización de la interpretación simultánea.....	48
4.2.5 Uso de dos idiomas maternos por los participantes.....	50
4.2.6 Desconocimiento de la especificidad del trabajo de los intérpretes por parte de los clientes.....	50
5. Repaso a los conocimientos adquiridos a lo largo del Máster.....	51
6. Conclusiones	55
7. Bibliografía	57
8. Glosario.....	63

1. Introducción

1.1 Justificación y objetivos

El presente trabajo final se inscribe en el marco del Máster en Traducción Institucional, impartido por la Universidad de Alicante, cuyo plan de estudios prevé la realización de prácticas externas y su posterior análisis por parte del alumno. Entre las modalidades de prácticas ofrecidas por la Universidad, elegimos la convalidación de nuestra extensa actividad profesional en los últimos cinco años, es decir, entre 2011 y 2016. De forma general, esta experiencia profesional, tanto en traducción, como en interpretación, consiste en una prestación de servicios a las autoridades ucranianas en el proceso de la integración europea del país, prestación que fue llevada a cabo en el marco de tres proyectos de hermanamiento entre la Unión Europea y Ucrania.

Dicha experiencia, cuyos detalles aportamos en el segundo capítulo del presente trabajo, nos permitió detectar una ausencia de estudios traductológicos que reflejarían los conocimientos adquiridos en los proyectos de cooperación semejantes. Por otra parte, tal y como explicaremos a continuación, sentimos una falta de trabajos de investigación traductológica en el ámbito de la propiedad intelectual, ámbito cuya importancia económica hoy en día no podemos negar. Pues bien, dichas observaciones nos hicieron elegir como objeto del presente estudio las traducciones e interpretaciones anteriormente mencionadas, con el fin de conseguir los siguientes objetivos:

- a) asegurar la sostenibilidad de la cooperación entre la UE y Ucrania desde el punto de vista traductológico a través de un análisis detallado de las dificultades experimentadas, así como sus posibles soluciones;
- b) reflexionar sobre la necesidad de especialización para un traductor-intérprete, teniendo en cuenta los medios de información que nos ofrece el mundo actual;
- c) establecer bases de un análisis más profundo sobre la formación del eurolecto en el idioma ucraniano;
- d) analizar la percepción de la calidad en la traducción e interpretación a través de los comentarios proporcionados por nuestros clientes;
- e) elaborar un glosario de terminología relacionada con la propiedad intelectual que serviría de ayuda a los siguientes proyectos y actividades en dicho ámbito.

1.2 Fuentes y metodología

El núcleo del presente trabajo final, elaborado en forma de estudio descriptivo y comparativo, consiste en cinco capítulos principales:

- descripción de las condiciones de trabajo y papel desempeñado, para poder situar las prácticas externas realizadas en el contexto;
- consideraciones teórico-prácticas, que permiten repasar los principales estudios y análisis de los expertos en los campos de la interpretación de conferencias, de la propiedad intelectual y de la integración europea de los terceros países;
- dificultades de traducción e interpretación -tanto endógenas, como exógenas- más interesantes y soluciones propuestas;
- repaso de conocimientos adquiridos durante el máster en traducción institucional;
- glosario de términos utilizados en el ámbito de la propiedad intelectual.

Once traducciones y cuatro interpretaciones objeto de análisis están incluidas en los anexos al presente trabajo final. Representan el trabajo llevado a cabo por la autora en el marco de tres proyectos de hermanamiento entre Ucrania y la Unión Europea, explicados en el siguiente capítulo, y cubren una gran variedad de combinaciones lingüísticas: del español al francés (Textos 4 y 5), del francés al español (Textos 2 y 6), del inglés al español (Textos 1 y 3, Int 4), del español al inglés (Textos 4 y 9), del francés al inglés (Texto 7), del español al ucraniano (Int 1, 2 y 3), del inglés al ucraniano (Texto 3). Por otra parte, como el trabajo de documentación empezó en la fase final de los proyectos antes mencionados, ilustremos algunas de nuestras conclusiones con otros ejemplos de nuestra experiencia previa, que, aunque no son documentados, nos parecen importantes para explicar ciertas decisiones traductológicas adoptadas.

El método inductivo fue utilizado para realizar una clasificación de dificultades exógenas y endógenas encontradas por la autora del trabajo: durante los cuatro meses de la redacción del presente trabajo apuntamos todas las dificultades experimentadas para posteriormente reagruparlas en forma de una clasificación coherente.

Un glosario pentalingüe (español, francés, inglés, ucraniano, ruso) fue elaborado, con casi 300 términos del ámbito de la propiedad intelectual. Los principales fuentes del acervo comunitario fueron utilizados –Reglamentos, Directivas, decisiones del Tribunal de Justicia, todos citados en la columna “Referencia”- para detectar las principales nociones, recurrentes en todo tipo de traducciones en este ámbito. Dicha elección de términos fue apoyada por las ponencias de los examinadores y magistrados españoles que utilizaron la mayoría de dichos términos en sus presentaciones, así como por los cursos de formación a distancia, disponibles en español, francés e inglés en la página de

la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea.¹ El listado fue completado gracias a los glosarios en español y francés que forman parte del material distribuido a los alumnos por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual en el marco del curso de formación a distancia DL-101.² Por otra parte, utilizamos las propuestas de leyes ucranianas a nuestro alcance, destinadas a aproximar la legislación ucraniana con las normas europeas, para localizar los equivalentes ucranianos de dichos términos. Aquí podemos notar el trabajo terminológico que fue llevado a cabo por parte del legislador ucraniano con el fin de mejorar la terminología ucraniana utilizada en la normativa correspondiente. Pues bien, en nuestro glosario preferimos el uso de los nuevos términos que, aunque todavía no forman parte de la legislación vigente, vienen a remplazar los términos obsoletos existentes. Así fue, entre otros, el caso del equivalente ucraniano del término “marca”, donde sugerimos como equivalente principal “торговельна марка” y no “знак на товари та послуги”. Por último, realizamos un trabajo de investigación para completar el glosario con los equivalentes rusos, utilizando, además de los textos paralelos localizados, la Enciclopedia inglesa-rusa de la propiedad intelectual (Dajno 2007).

2. Descripción de las condiciones de trabajo y papel desempeñado

El material, analizado en el presente Trabajo de Fin de Máster, se inscribe en el marco del proyecto de hermanamiento entre la Unión Europea y Ucrania intitulado “Fortalecimiento de la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual”, donde la autora del trabajo desempeña las funciones de traductora-intérprete. Dicho proyecto, liderado por la Oficina de Patentes y Marcas española (OEPM), empezó en abril 2014 y tiene una duración total de 28 meses. El principal beneficiario de esta cooperación es el equivalente ucraniano de la Oficina de Patentes y Marcas, denominado Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania (SIPSU), mientras la parte europea se ve representada por expertos mayormente españoles, pero también daneses, húngaros, británicos, rumanos, italianos y griegos. En consecuencia, inglés es el idioma oficial de trabajo, sin embargo se realiza igualmente traducción e interpretación al ucraniano, español y francés para los distintos participantes de las reuniones.

¹ <https://euipo.europa.eu/knowledge/course/view.php?id=1738>

² http://www.wipo.int/academy/es/courses/distance_learning/dl101.html

El objetivo principal del proyecto, como bien indica su nombre, es fortalecer la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual en Ucrania, armonizando la base normativa y los planteamientos jurídicos a las mejores prácticas europeas. Las actividades, es decir, misiones de expertos de corta duración, se estructuran en torno a tres componentes del proyecto:

- la aproximación de la legislación ucraniana en el ámbito de la propiedad intelectual al acervo comunitario;
- la mejora de la capacidad institucional del Servicio Estatal y de coordinación entre diferentes instituciones;
- el fortalecimiento de las competencias y habilidades profesionales de los agentes implicados en la aplicación de la legislación, tales como examinadores de solicitudes, jueces y magistrados, agentes aduaneros.

La metodología de trabajo varía en función del objetivo concreto de la misión, pero, a modo de ejemplo, incluye reuniones de discusión sobre las normas del acervo comunitario y su inclusión en la legislación ucraniana correspondiente; sesiones de evaluación de las necesidades de formación; seminarios y talleres. Procede también mencionar que, aunque la comunicación entre las partes puede efectuarse en cualquier idioma acordado, solo inglés, francés y alemán están definidos (Varios autores 2014b) como idiomas oficiales de trabajo, por lo que toda documentación oficial tiene que figurar en uno de estos tres idiomas. En cuanto a los tipos de interpretación realizados por un traductor-intérprete de tal proyecto, se prevén todas las modalidades existentes: la consecutiva, la simultánea, la susurrada, la interpretación de enlace. Las reuniones de trabajo suelen incluir de 5 a 10 participantes, de los cuales 2 a 4 personas son expertos de la Unión Europea, con el uso de la interpretación consecutiva; los cursos de formación reúnen a 30-70 oyentes ucranianos y 2-3 ponentes de los Estados miembros, con el uso de la interpretación simultánea, la mayoría del tiempo hacia el idioma de los oyentes, pero con la posibilidad de hacer –e interpretar– preguntas a lo largo de cada módulo. Tanto la traducción, como la interpretación se hacen en ambas direcciones, es decir, hacia el idioma materno del intérprete y sus idiomas extranjeros. La carga diaria suele variar en función de las necesidades del proyecto, pero, de forma general, se espera una traducción diaria de 12-15 páginas, a razón de 1800 caracteres por página, o una interpretación de 6 horas diarias, a solas o en equipo con otro intérprete. En caso de sobrecarga existe la posibilidad de contratar a los traductores externos, por lo que el

trabajo de un traductor-intérprete también incluye las funciones de la posterior revisión de traducciones externas.

Partiendo de una visión más general, recordamos que los proyectos de hermanamiento forman parte del abanico de herramientas previstas por la Política de Vecindad de la Unión Europea, con el fin de estrechar relaciones entre los Estados Miembros de la UE y sus vecinos, potenciales futuros miembros de la Comunidad. Tales proyectos, en distintas esferas pero con una estructura similar, se llevan a cabo en Turquía, Argelia, Egipto, Georgia y Ucrania, entre otros países. La implantación de un proyecto prevé la presencia en el país-beneficiario de un Consejero preadhesión permanente de uno de los países socios, apoyado por un asistente y un traductor-intérprete a lo largo de la ejecución del proyecto. Al 31 de diciembre de 2015, 38 proyectos de hermanamiento fueron llevados a cabo en Ucrania, mientras 8 estaban en el proceso de ejecución,³ en los ámbitos de aviación, cooperación espacial, mantenimiento del orden público, estadísticas, justicia, ecología, por solo citar algunos.

La propia autora del presente TFM fue traductora-intérprete para dos de ellos: “Contribución a la mejora del sistema de protección del orden público por las Tropas de Interior del Ministerio de Asuntos Interiores de Ucrania”, ejecutado del febrero 2012 al febrero 2013 por la Gendarmería Nacional de Francia; “Desarrollo del transporte multimodal y logística en Ucrania”, ejecutado por el Ministerio de Ecología, del Desarrollo Sostenible y de Energía de Francia, del febrero 2013 al abril 2014. Mientras la mayoría de los ejemplos en el presente estudio girarán en torno a la propiedad intelectual, siendo este último proyecto la culminación de más de cuatro años de trabajo, vemos la relevancia de incluir también algunos documentos traducidos a lo largo de los dos primeros proyectos para poder ilustrar el desarrollo profesional de la autora y los conocimientos adquiridos durante estos años. Así, tanto el proyecto de cooperación con las Tropas de Interior, como el de transporte multimodal incluían un viaje de estudios a España para los beneficiarios ucranianos. Organizados y acompañados por unos expertos franceses, estos viajes nos dieron la oportunidad de practicar la traducción de documentos del francés al español. Además, nos referiremos en este análisis a algunas experiencias adquiridas como traductora e intérprete autónoma en los primeros años de actividad profesional, entre las cuales destacamos la interpretación simultánea para la

³<http://www.center.gov.ua/blog/item/1436-%D1%81%D1%82%D0%B0%D0%BD%D0%BE%D0%BC-%D0%BD%D0%B0-31-%D0%B3%D1%80%D1%83%D0%B4%D0%BD%D1%8F-2015-%D1%80%D0%BE%D0%BA%D1%83>

Conferencia de los ministros de educación de los Estados miembros del Consejo de Europa, organizada en Kiev durante la presidencia ucraniana en la dicha organización, en otoño 2011.⁴

Desde el punto de vista traductológico, la participación en tales proyectos conlleva un profundo conocimiento de un ámbito definido, ofreciéndole al traductor la oportunidad de especializarse en el dicho tema, no solo a través de las traducciones e interpretaciones realizadas, sino también gracias a la participación en las distintas reuniones y cursos de formación. Con el fin de profundizar sus conocimientos en el ámbito de la propiedad intelectual, la autora realizó varios cursos de formación a distancia ofrecidos por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea y por la Organización Mundial de Propiedad intelectual. Sin embargo, consideramos que tales esfuerzos de especialización son relevantes solo para los intérpretes de plantilla, mientras una interpretación ocasional de dos horas sobre un tema específico no compensa la realización de un curso de formación con una duración total de dos meses.

Por otra parte, el contacto permanente con los expertos de los Estados miembros, los llamados expertos de corta duración, nos permite aclarar cualquier duda que pueda surgir a la hora de preparación *ad hoc* a un seminario o durante la traducción de las presentaciones PowerPoint correspondientes. Además, el trabajo hombro con hombro con el equipo de la institución beneficiaria permite consultar los expertos en el ámbito de propiedad intelectual para resolver dudas terminológicas. Así, la aparición de la dificultad mencionada en el siguiente capítulo del presente estudio, “patente de diseño industrial”, fue explicada a la traductora por los miembros de la Sala de Recurso del SIPSU.

Otra peculiaridad del trabajo en el proyecto es la existencia de fichas de evaluación, rellenas por los participantes de todos los seminarios o talleres y posteriormente analizadas por el equipo del proyecto. Entre las 10 preguntas relacionadas con la organización y el contenido de un taller, nos interesa la siguiente pregunta: “¿Está Usted satisfecho con la calidad de la interpretación?”, con tres posibles respuestas: “Sí”, “Parcialmente”, “No” y una posibilidad de añadir comentarios al final de la ficha. Obviamente, algunos participantes contestan con un “sí” a todas las preguntas, por no querer ofender a los organizadores o para no gastar su tiempo; otros dan una respuesta negativa a todas las preguntas, sin dejar ningún comentario

⁴ http://www.coe.int/t/dg4/highereducation/2011/Ukraine_forum_EN.asp

explicativo. Sin embargo, fuera de estos dos extremos, son precisamente los comentarios de los participantes que nos permiten mejorar la calidad de la prestación. Mientras citaremos algunos de ellos en el siguiente capítulo del trabajo, consideramos oportuno analizar aquí el tenor general de las respuestas a lo largo de proyecto. Al principio del componente dedicado a la formación, es decir, en otoño 2014 observamos un gran número de participantes “parcialmente” satisfechos con la calidad de la interpretación, citando, entre otros, “el desconocimiento de la terminología por parte del intérprete”. No obstante, las respuestas –y, como podemos suponer, la calidad del trabajo– van mejorándose en invierno 2014 y adelante, para darnos comentarios como “muy buena interpretación” o “todo ha sido perfecto”. Atribuimos este cambio a varios factores: participación en las reuniones de trabajo dedicadas a la redacción de las leyes en el mismo ámbito y la traducción posterior de las propuestas de leyes; la propia organización de los talleres, donde el programa va de los módulos introductorios y generales a los temas más específicos; presentación por parte de los ponentes de las fuentes de información en el ámbito de la propiedad intelectual, que fue de utilidad no solo para los participantes de los talleres, sino también para la intérprete. Por otra parte, los expertos de corta duración también comentaron algunos aspectos traductológicos en sus informes, lo que contribuyó a la calidad general del trabajo desempeñado. Nos detendremos a analizar los dos tipos de comentarios en la cuarta parte del estudio, dedicada a las dificultades encontradas por la autora.

A continuación expondremos de forma más concreta las características de los textos e interpretaciones objeto del análisis que están adjuntos al presente trabajo grabados en un CD.

En la carpeta “Traducciones” se encuentran once textos, originales y sus traducciones, que fueron traducidos durante los últimos cuatro años en diversas combinaciones lingüísticas indicadas en la parte introductoria del trabajo. De manera general, podemos dividir estos textos en tres bloques temáticos: agendas para cursos de formación (Texto 1, Texto 3, Texto 4); documentos de preparación de viajes de estudios (Texto 2, Texto 6, Texto 9); extractos de informes (Texto 5, Texto 7); tablas comparativas de varias traducciones de una ley destinada a armonizar la legislación ucraniana al acervo comunitario (Texto 8, Texto 10, Texto 11). Los textos originales fueron redactados tanto por los nativos del idioma correspondiente, como por extranjeros (Texto 1, Texto 5). Para todos los textos disponíamos de un periodo corto de tiempo ya que, como ya fue indicado anteriormente, la carga diaria del trabajo varia

de 12 a 15 páginas. Por otra parte, cabe señalar que los textos 2 y 6 fueron traducidos al español en el año 2012, época en que teníamos un nivel del idioma bastante limitado, lo que tiene su repercusión sobre la calidad de las traducciones. Sin embargo, nos permite percibir la evolución de dicha calidad entre el año 2012 y las traducciones recientes. Señalar igualmente, que hasta hace poco no utilizábamos las herramientas de TAO, cuyo uso estamos paulatinamente introduciendo en nuestro trabajo diario.

En cuanto a la carpeta “Interpretaciones” incluye dos grupos de grabaciones: las interpretaciones de 1 a 3 contienen una grabación de 3 días de un curso de formación impartido por los magistrados españoles para sus homólogos ucranianos sobre el tema de la propiedad intelectual; la interpretación 4 contiene la interpretación de una presentación efectuada en inglés e interpretada al español en el marco de un curso de formación para los aduaneros ucranianos. Es importante señalar, que ambos talleres ya habían sido impartidos e interpretados por la autora del presente trabajo, razón por la cual algunas de dificultades ya habían sido solucionadas en las etapas anteriores.

De forma general, contamos con el apoyo de los ponentes que nos facilitan las presentaciones PowerPoint correspondientes con 2 a 3 semanas de antelación. Dichas presentaciones se traducen al ucraniano por la propia intérprete, lo que permite, por una parte, familiarizarse con la materia, por otra parte, disponer de un apoyo visual en forma de una presentación proyectada en la pantalla, con los términos y citas correspondientes que ya figuran en su versión ucraniana. Los ponentes son disponibles por correo electrónico para cualquier aclaración necesaria, como fue el caso de la duda que nos surgió sobre el tema de las diferencias que existen entre una “marca notoriamente conocida” y “marca reputada”, noción que no existe en la legislación ucraniana y para la cual tuvimos que encontrar nuestro propio término. Por otra parte, como la versión electrónica de las presentaciones, en su traducción ucraniana, se distribuye entre los participantes, introducimos correcciones a lo largo del curso de formación a medida de que, a través de las ponencias, entendamos de una forma más clara algunos conceptos que, debido al carácter sucinto de las presentaciones, no eran tan comprensibles al principio.

El contexto del encargo, explicado anteriormente, nos lleva a definir tres temas principales –la interpretación de conferencias, la propiedad intelectual, el proceso de integración europea– que necesitarán un análisis detallado de los estudios y logros ya existentes en dichos ámbitos, un análisis que expondremos en el siguiente capítulo del trabajo.

3. Consideraciones teórico-prácticas

Como podremos observar a lo largo del estudio, el trabajo de la autora como traductora-intérprete incluye, desde el punto de vista teórico-práctico, tres componentes esenciales: el conocimiento de la metodología de interpretación, con las distintas técnicas y prácticas que adoptar en función del tipo de encargo y modo de interpretación utilizado; los conocimientos básicos de la propiedad intelectual, para poder establecer un vínculo de causa-efecto y detectar la terminología relevante en los textos paralelos; el conocimiento de los aspectos lingüísticos de los proyectos de hermanamiento y otras herramientas de la Política Europea de Vecindad, donde se reflejan los aspectos políticos de cooperación o el uso del eurolecto propio de los funcionarios de la Unión Europea. Estos tres componentes definen la estructura y el contenido del presente capítulo. Cabe mencionar que, según la experiencia de la autora del trabajo, una buena formación teórica en la metodología de la interpretación –ante todo, en la preparación *ad hoc* y en las técnicas de memorización y reformulación– y una base sólida de conocimientos sobre el objeto de interpretación o traducción puede remediar un nivel deficiente del idioma extranjero.

3.1 Interpretación de conferencias

3.1.1 Definición del término

Al consultar diferentes autores e investigadores en el ámbito de interpretación de conferencias, observamos cierto desacuerdo sobre los diferentes elementos que constituyen esta noción: la Asociación Internacional de los Intérpretes de Conferencias habla de la simultánea, la consecutiva y la susurrada (Varios autores 2016); la Dirección General de Interpretación y Conferencias de la Comisión Europea también incluye aquí la interpretación con relé, el *retour*, la interpretación asimétrica, la interpretación del lenguaje gestual (Varios autores 2012c); Valerie Taylor-Boulandon (2001: 64) afirma que la interpretación de conferencias se compone exclusivamente de dos modos – la simultánea y la consecutiva, mientras la susurrada es una forma de la interpretación simultánea; cabe también señalar que la escuela ucraniana de interpretación a menudo equipara la interpretación de conferencias a la simultánea, dejando al margen la consecutiva. Sin embargo, nosotros coincidimos con Taylor-Boulandon, por lo que en el presente trabajo utilizaremos el término “interpretación de conferencias” en la definición aportada por esta investigadora, mientras, en nuestra opinión, las nociones

como “la interpretación con relé” o “la interpretación asimétrica” son, en cierto modo, variedades concretas de los dos modos de interpretación.

La misma Asociación, AIIC, nos indica (Varios autores 2016) que la interpretación de conferencias es practicada por los intérpretes altamente cualificados en las cumbres internacionales, seminarios profesionales u otros eventos similares. Así, la distinguimos de la interpretación en los servicios públicos (interpretación judicial y la interpretación de enlace), que no será analizada en el presente trabajo.

3.1.2 Clasificación de idiomas de trabajo

La clasificación común y reconocida por los expertos en interpretación de conferencias define tres grupos de idiomas de trabajo, denominados idiomas A, B y C. A continuación citamos la definición proporcionada por la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias, AIIC, para el idioma A (Varios autores 2004):

La lengua materna del intérprete (u otro idioma estrictamente equivalente a una lengua materna), al que él/ella interpreta de todos los demás idiomas de trabajo, en general, en los dos modos de interpretación, simultánea y consecutiva.
[Nuestra traducción]

Aunque pueda parecer que todos tenemos un idioma A por definición, varios autores señalan las dificultades de los estudiantes en interpretación relacionadas precisamente con la baja calidad de su idioma materno, de los cuales destacamos el artículo de Michelle Hof (2011a) que subraya la necesidad de centrarse en el desarrollo de su idioma materno para no transformarse en un alingüe, en los términos utilizados por la propia intérprete e investigadora. La misma autora (Hof 2011a) nos introduce en la problemática de los intérpretes con un doble A, es decir, con dos idiomas maternos, citando el ejemplo de España. Nos detendremos a analizar esta cuestión en el apartado 3.1.9 de este capítulo, desde el punto de vista del bilingüismo ucraniano/ruso frecuente en Ucrania.

Ahora procedemos a la definición del otro grupo de idiomas activos, los denominados idiomas B. En lugar de citar la misma fuente de la AIIC que contiene una explicación, a nuestro juicio, un poco larga, nos referimos a la definición aportada por Valerie Taylor-Boulandon en su libro *Interpretación de Conferencias: principios y práctica* (2011: XII):

Los idiomas B son idiomas adquiridos en los que el intérprete es absolutamente fluido; idealmente, se trabaja desde el idioma B hacia el idioma A. Sin embargo, los intérpretes también trabajan hacia sus idiomas B en el modo consecutivo (y, en circunstancias excepcionales, en la interpretación simultánea).” [Nuestra traducción]

Puede parecer un poco complicado trazar la línea divisoria con la siguiente categoría de idiomas, que son los idiomas C, definidas por la AIIC de forma siguiente (AIIC 2004): “Las lenguas pasivas [lenguas C] son aquellas lenguas de las cuales el intérprete tiene un conocimiento completo y de las que él/ella interpreta.” [Nuestra traducción]

Michelle Hof añade (Hof 2011b) que en un idioma C el intérprete tiene que cumplir con los siguientes requisitos: estar familiarizado con los dialectos y variaciones regionales, con toda la variedad de los registros, cubriendo una amplia gama de ámbitos de interpretación.

Cabe destacar que la escuela de interpretación de los países postsoviéticos utiliza una clasificación distinta: se distinguen “el primer idioma de trabajo” y “el segundo idioma de trabajo” (entre otros, Matyusha 2012:91), las categorías a las que los estudiantes habitualmente atribuyen sus correspondientes idioma B e idioma C. Sin embargo, consideramos que tal clasificación carece de relevancia ya que el hecho de estudiar una lengua como su primer idioma de trabajo durante cinco a seis años no hace de ella un idioma activo. Procede recordar que las escuelas de interpretación internacionalmente reconocidas exigen de sus futuros estudiantes una estancia comprobada de 12 meses seguidos en los países del futuro idioma B del intérprete.⁵

3.1.3 Interpretación consecutiva

Como bien lo define su nombre, este modo de interpretación consiste en transmitir el mensaje del ponente en el idioma meta de forma consecutiva al final del discurso o, en su caso, de una parte del discurso. El intérprete se encuentra al lado del ponente, sentado o de pie, escucha atentamente el discurso, tiene la posibilidad de tomar notas y restituye la integridad del mensaje, con la ayuda del micrófono si necesario. La página oficial de la AIIC señala (Varios autores 2014) la desventaja de este modo de interpretación: las reuniones se alargan el doble del tiempo necesario para las ponencias. Sin embargo, la interpretación consecutiva se utiliza para un contenido extremadamente técnico o

⁵<http://www.univ-paris3.fr/faq-inscriptions-134714.kjsp?RH=1258285716406>

científico o debido a la ausencia del equipo para la interpretación simultánea, como fue el caso de la interpretación de la autora de este trabajo en la conferencia de clausura del proyecto de hermanamiento “Contribución a la mejora del sistema de protección del orden público por las Tropas de Interior del Ministerio de Asuntos Interiores de Ucrania”, mencionada anteriormente.

El aspecto importante de la interpretación consecutiva es el sistema de toma de notas: la metodología propia de este modo de interpretación para apoyar al intérprete en la restitución del mensaje, totalmente distinta de la taquigrafía. Mientras existe un gran número de publicaciones sobre este tema, coincidimos con Taylor-Boulandon (2001: 68) que tal sistema es completamente personal para el intérprete y los signos utilizados por uno pueden resultar incomprensibles para otro. Sin embargo, cabe mencionar aquí una serie de pautas que encontramos en las diversas investigaciones sobre el tema. Ante todo, surge la pregunta del idioma que debe utilizarse: Jean-François Rozan (1979: 10) aconseja el uso del idioma fuente, mientras Danica Seleskovitch y Marianne Lederer prefieren (2002: 53) el idioma meta. Por otra parte, las mismas autoras nos aportan (2002: 53-56) una serie de consejos sobre los principios básicos de la toma de notas: notar solo las ideas y no la integridad del discurso; notar las relaciones temporales y de causa y efecto; las palabras claves, las cifras y los nombres propios. No obstante, tanto Valerie Taylor-Boulandon (2001: 71), como Daniel Gile (1991: 432) nos advierten del peligro de dedicar demasiados recursos a la toma de notas, lo que puede perjudicar a la calidad de la escucha.

3.1.4 Interpretación simultánea

Para este modo de interpretación, el intérprete se encuentra en una cabina sonorizada y con vistas a la sala de conferencias para traducir de forma simultánea la ponencia del orador, utilizando unos cascos y un micrófono. A su vez, los participantes de la reunión que requieren la asistencia del intérprete llevan unos cascos y un aparato conectado al micrófono del intérprete. De esta forma, se evitan los retrasos presentes en la interpretación consecutiva, lo que permite reducir la duración de cada ponencia y utilizar el tiempo disponible de forma eficaz. No obstante, siempre existe una diferencia temporal, llamada *décalage temporel* en francés, entre 2 y 10 segundos. Maksymenko (2008: 22) indica que tal diferencia no puede ser inferior a 2 segundos por razones objetivas y una diferencia de más de 10 segundos es peligrosa y tiene una influencia negativa sobre la calidad de interpretación.

Los intérpretes simultáneos suelen trabajar por parejas en turnos de unos 30 minutos. En este modo de interpretación no se suelen tomar notas, ya que la interpretación tiene lugar al instante; sin embargo, el intérprete apunta los nombres y cifras pronunciados por el ponente para poder restituirlos de forma correcta. El intérprete dispone de una posibilidad muy limitada de consultar diccionarios u otras fuentes de información, por lo que se le pide a los ponentes que faciliten al intérprete todos los documentos útiles con cierta antelación.

Como bien señala Taylor-Boulandon (2001: 65) la interpretación simultánea es una actividad extremadamente estresante para los intérpretes, ya que implica una concentración intensa para poder a la vez escuchar, analizar lo escuchado y traducirlo al idioma meta. Es más, Danica Seleskovitch y Marianne Lederer (2002: 132) llaman a este modo de interpretación “un ejercicio contra natura”. Por otro lado, señalan (2002: 133) que la simultánea es solo útil cuando el intérprete entiende el significado de la ponencia, razón por la cual incluimos en el siguiente apartado la información básica sobre la propiedad intelectual que complementamos con una preparación *ad hoc* para cada evento en concreto.

Aunque en el siguiente capítulo solo analizaremos nuestras propias prestaciones de interpretación simultánea, nos gustaría señalar en este apartado la experiencia de trabajo que tuvimos con los intérpretes sin formación específica en la materia de simultánea. Buenos lingüistas y buenos profesionales en lo que es la propia interpretación simultánea, pero les faltaba lo que Taylor-Boulandon llama *booth behaviour* (2001: 104-115), el comportamiento en cabina. Ciertos aspectos, como la utilización del botón mute (*cough button*), la prohibición de hacer ruidos con los papeles o comentarios privados con el micrófono encendido, la necesidad de apagar el sonido del teléfono, son también importantes y tienen que ser enseñados durante la formación inicial o aprendidos como parte de experiencia obtenida en el trabajo con sus compañeros.

3.1.5 Interpretación susurrada

Valerie Taylor-Boulandon define (2001: 65) la interpretación susurrada como una modalidad de la interpretación simultánea que no requiere el uso de una cabina u otro equipo electrónico. La misma autora desaconseja (Taylor-Boulandon 2001: 65) el uso de este modo para más de tres personas. Sin embargo, en nuestra experiencia, incluso tres clientes pueden resultar mucho, puesto que tal situación obliga a los intérpretes a

hablar casi en voz alta, lo que puede molestar a los ponentes. Este modo de interpretación suele combinarse con la interpretación consecutiva, cuando uno de los clientes de la susurrada toma la palabra. En nuestra opinión, el inconveniente de este modo es que, a diferencia de la interpretación simultánea cuyo uso resulta evidente para los participantes de la reunión debido a los cascos y la presencia de una cabina, la susurrada está considerada por los clientes como una modalidad de consecutiva, lo que implica el trabajo de un solo intérprete con las sesiones que pueden durar hasta dos horas sin pausas técnicas.

3.1.6 Interpretación asimétrica

En la definición de la Dirección General de Interpretación y Conferencias de la Comisión Europea (DG SCIC 2012a), se trata de la situación en la que “todos los asistentes a una reunión hablan en su lengua materna, pero solo pueden escuchar la interpretación en contados idiomas.” Según la experiencia de la autora de trabajo, este modo de interpretación es generalmente utilizado en Ucrania: por ejemplo, en la conferencia de clausura del proyecto de hermanamiento “Contribución a la mejora del sistema de protección del orden público por las Tropas de Interior del Ministerio de Asuntos Interiores de Ucrania”, que contaba con la participación de los embajadores francés y rumano en Ucrania, de los representantes de la Delegación de la UE en Ucrania, de los altos cargos de la *gendarmérie* francesa y rumana, de sus homólogos ucranianos y de los periodistas, la interpretación consecutiva se hacía al ucraniano del francés o del inglés, según el idioma utilizado por los ponentes extranjeros; sin embargo, las ponencias en ucraniano y las preguntas de los periodistas solo se traducían al inglés. La conveniencia de este modo de interpretación para los organizadores de una conferencia es la posibilidad de ahorrar en los gastos de interpretación; sin embargo, si uno de los ponentes no domina el idioma vehicular utilizado, en nuestro caso el inglés, perderá la posibilidad de entender –y contestar– a las preguntas planteadas en ucraniano al conjunto de los ponentes.

3.1.7 Interpretación con relé

La misma Dirección General de Interpretación y Conferencias define la interpretación con relé de la forma siguiente (Varios autores 2012b):

Consiste en interpretar de un idioma a otro a través de un tercero. Cuando un delegado habla en un idioma que no está cubierto por un intérprete en una cabina de lengua activa, esta cabina puede ‘conectarse’ (comunicación audio) con otra cabina que sí cubre este idioma y utilizarlo como ‘relé’. El intérprete trabaja a través de otra lengua sin pérdida perceptible de calidad.

Es interesante observar esta última frase de la definición, puesto que la mayoría de los investigadores no coinciden con la idea de que la interpretación con relé se haga sin pérdida de calidad. Al contrario, como señala Taylor-Boulandon (2001: 87), las ambigüedades de la interpretación original pueden ampliarse y transformarse en graves errores. Además de la pérdida de calidad, según la misma autora (2001: 88), la responsabilidad del intérprete pivote, al que el resto de las cabinas están conectadas, es enorme y bastante injusta.

Aunque pueda parecer que el uso de la interpretación con relé no difiere en ninguna forma de la interpretación simultánea ordinaria, Seleskovitch y Lederer dedican (2002: 343-350) un capítulo específico a este tema, debido a una expansión masiva de este modo de interpretación en la Unión Europea. Como bien podemos imaginar, las combinaciones lingüísticas griego>finés o danés>polaco, por citar solo algunos, son casi inexistentes entre los intérpretes, por lo que se utiliza un idioma *pivot*, como pueden ser inglés o francés. Ahora bien, Seleskovitch y Lederer nos indican en el capítulo anteriormente mencionado una serie de dificultades propias de este modo de interpretación y no existentes en otros modos, que exponemos a continuación.

En el ejemplo que hemos puesto, el de interpretación del griego al finés, el intérprete pivot griego>inglés conocerá las realidades propias de Grecia, como su cultura o los nombres de sus principales líderes. Sin embargo, el intérprete que trabajará a partir de la versión inglesa no dispone de tales conocimientos. Por eso, Seleskovitch y Lederer (2002: 345-346) aconsejan explicitar, en la medida de lo posible, tales elementos, por ejemplo, añadiendo al nombre de una persona mencionada su cargo. Por otra parte, el intérprete pivote tiene que procurar repetir las cifras y rellenar las pausas al principio de cada intervención con unas palabras neutras, intentando también reducir la diferencia temporal con el orador hasta el mínimo posible. Además, como bien recuerden las autoras (2002: 348), el intérprete *relayeur* no tiene contacto auditivo con el ponente, por lo que él está privado de las entonaciones del orador, de su mímica, de los ruidos ambientales.

Aunque nuestra experiencia de interpretación con relé es muy limitada y tuvo lugar antes de empezar la documentación del material para el presente trabajo final,

consideramos relevante incluir aquí, a título de anécdota, un error que cometimos en la Conferencia de los ministros de educación de los Estados miembros del Consejo de Europea que hemos mencionado en el capítulo anterior. Los idiomas de trabajo en la conferencia eran inglés, francés y ruso. Al no disponer de intérpretes de inglés \leftrightarrow francés, esta combinación se conseguía a través de la interpretación con relé. Pues bien, una de las presentaciones que se titulaba “Education in a nutshell”, debido al desconocimiento de la expresión utilizada por parte del intérprete del inglés al ruso, pasó a ser a “Education dans une coquille de noix” en nuestra interpretación al francés. Este ejemplo demuestra la importancia de una formación específica en interpretación con relé puesto que cualquier error cometido por el intérprete pivote se magnifica en el resto de las combinaciones lingüísticas.

3.1.8 Calidad en la interpretación

En nuestra opinión, se puede medir la calidad de la interpretación desde el punto de vista de dos grupos de personas: los receptores de la prestación y otros intérpretes de conferencias. Así, hemos observado anteriormente la falta de formación de algunos intérpretes respecto al comportamiento en la cabina. Mientras un participante de la reunión marcará tal prestación como “parcialmente satisfactoria” en las fichas de evaluación y no se detendrá a analizar los distintos factores que han contribuido a tal resultado, un intérprete presente en la sala notará una falta de preparación previa, los ruidos excesivos o un tono inseguro de su compañero. En cuanto a los propios receptores de la prestación, su percepción de la calidad también difiere, pero esta vez en función de la experiencia de trabajo a través de la interpretación simultánea. Mientras algunos son conscientes de algunos límites que presenta este modo de interpretación, otros echan la culpa a los intérpretes – un tema que analizaremos con ejemplos detallados, extraídos de las fichas de evaluación de nuestro trabajo, en el siguiente capítulo.

3.1.9 Bilingüismo en el contexto de la interpretación

Ana Gutiérrez (2009) define dos tipos del bilingüismo: individual, es decir, un caso aislado debido a la historia personal de un individuo; y colectivo, resultado de los acontecimientos sociológicos en una región determinada. Aunque el impacto del bilingüismo individual pueda, tal vez, parecer más interesante como objeto de estudio

traductológico, en este trabajo analizaremos la influencia del bilingüismo colectivo en el trabajo de los intérpretes.

Mientras en Ucrania existe solo un idioma oficial, el ucraniano, según los datos oficiales del Censo nacional realizado en Ucrania en el año 2001, el 67,5% de la población de Ucrania considera el ucraniano como su idioma materno, frente al 29,6% para los que el ruso es el idioma materno.⁶ Aunque estos datos puedan parecer obsoletos, además del cambio ocurrido en los últimos años debido a la situación política, queda claro que los intérpretes ucranianos experimentan complicaciones adicionales debidas al bilingüismo de los ponentes y a su propio bilingüismo. Como bien señala Olena Maksymenko (2012: 14), una de las peculiaridades del mercado ucraniano es el trabajo según la fórmula de interpretación $A_1/A_2 \rightarrow B$, donde A_1 es el ucraniano y A_2 es el ruso. La investigadora observa en este mismo artículo que a menudo el intérprete no sabe hasta el último momento en qué idioma se hará una ponencia, los ponentes pueden mezclar los dos idiomas, lo que crea una carga de trabajo adicional para los intérpretes.

Aparte de las dificultades relacionadas con los idiomas utilizados por los clientes, los propios intérpretes con una doble A verán su trabajo dificultado por la mezcla de estos dos idiomas. La influencia de la doble A en la interpretación suscita el interés de los investigadores canadienses y españoles, lo que se explica por la situación de bilingüismo colectivo experimentado en estos países. Consideramos oportuno mencionar aquí la definición aportada por Jean Deslile (1999: 261) para la noción de la lengua principal:

Lengua principal: lengua que una persona bilingüe o plurilingüe domina mejor y en la que se expresa con mayor facilidad de forma oral o escrita.

Obs.1 – La lengua principal no siempre corresponde a la lengua materna de una persona. [...]

Notamos aquí que en las versiones francesa e inglesa del mismo libro se utiliza el término “*langue dominante*” (Deslile 1999: 50) y “*dominant language*” (Deslile 1999: 136), lo que, en nuestra opinión, refleja mejor la situación en la que un idioma, que originalmente no fue el idioma materno del intérprete, pasa a dominar en su conciencia.

La problemática del bilingüismo colectivo en Ucrania fue parcialmente investigada por la autora de este trabajo en el marco de los estudios en la Universidad

⁶ <http://2001.ukrcensus.gov.ua/results/general/language/>

Nacional de Kiev Taras Shevtchenko, como parte del trabajo final de máster defendido en el año 2013 e titulado *Aspectos lingüísticos y comunicativos de la interpretación de conferencias* (Kyrylenko 2013). Este estudio empírico fue llevado a cabo dentro de las prácticas de enseñanza de interpretación, obligatorias para los estudiantes del segundo año del máster y realizadas dando clases de interpretación simultánea a los estudiantes del cuarto año de grado.⁷ Cuatro estudiantes fueron elegidos para el experimento, todos de familias rusohablantes, tres de los cuales fueron clasificados como bilingües tempranos por haber estudiado en un colegio ucraniano y uno como bilingüe tardío procedente de un colegio ruso, mientras toda la enseñanza de traducción en la Universidad de Kiev, incluyendo las clases de interpretación simultánea, se hace al ucraniano. Un glosario francés/ucraniano sobre el tema del desarrollo sostenible fue distribuido entre los participantes, explicando que era necesario aprenderlo para la siguiente clase con el fin de poder realizar una interpretación simultánea del francés al ucraniano de la ponencia de Nicole Bricq, en aquella época ministra de Ecología, Desarrollo Sostenible y Energía de Francia, pronunciada el 23 de mayo de 2012 en la clausura del seminario “Río + 20, las autoridades locales y regionales en el corazón de ambiciones”.⁸ Unos cuantos segundos antes de empezar la interpretación, los estudiantes fueron informados de la necesidad de interpretar al ruso en lugar del ucraniano, lo que conllevó una serie de errores y dificultades. Tras haber aprendido los pares de términos en ucraniano y francés, solo dos estudiantes pudieron traducir al ruso el término “le développement durable” / “устойчивое развитие”, ofreciendo como opciones los calcos del ucraniano “сталий розвиток”: “стабільное/сталое развитие”. Otras interferencias incluían: las palabras conectoras, como en el caso del uso de los ucranianos “щоб”, “також” en lugar de los rusos “чтобы”, “также”; invención por parte de uno de los estudiantes de la palabra “задовлетворительный”, fruto del ruso “удовлетворительный” y ucraniano “задовільний”. Señalamos que una de las conclusiones de aquel trabajo final de máster contenía una recomendación de incluir en el programa de estudios una formación en interpretación al ruso. Eso permitiría cumplir con dos objetivos: por una parte, como resultado de prácticas intensivas “separar” en la mente de los estudiantes los dos idiomas activos; por otra parte, formar intérpretes

⁷El programa de formación en traducción e interpretación de la Universidad Nacional de Kiev Taras Shevtchenko prevé 4 años de estudios en grado y 2 años en máster, mientras las clases de interpretación consecutiva y simultánea empiezan en el último año de grado.

⁸http://www.developpement-durable.gouv.fr/IMG/pdf/2012-05-23_Cloture_seminaire_RIO_20.pdf

capaces de trabajar en las organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas.

3.1.10 Interpretación inversa

Dos escuelas de interpretación, la europea y la soviética, dieron lugar a dos enfoques contradictorios en lo que es la interpretación inversa: por una parte, los representantes de la escuela europea afirman que en el idioma materno disponemos de una gran variedad de recursos lingüísticos, por lo que la interpretación debe realizarse hacia su idioma A; por otra parte, para la escuela soviética prima la posibilidad de entender el mensaje del orador, esta posibilidad siendo más alta si el orador se expresa en el mismo idioma que el intérprete, mientras la interpretación se hace al idioma B (Szabari 2002: 15). Olena Maksymenko menciona (2012: 12) como uno de los factores que contribuyeron al enfoque soviético la noción de la “censura ideológica”, puesto que las ponencias de los líderes soviéticos abundaban en citas de obras de Marx y Lenin, que solo un nativo podía entender.

Ahora bien, aunque coincidimos en esta problemática con la escuela europea, es decir, consideramos que la calidad de la interpretación se ve mermada si se trata del idioma B del intérprete, no podemos olvidarnos de ciertos factores que definen la necesidad de utilizar hoy en día el *retour*. Danica Seleskovitch, una de las ideólogas de la interpretación al idioma A, reconoce en la segunda edición de su *Pédagogie raisonnée de l'interprétation* (2002: 11) la necesidad de formar los estudiantes a la interpretación inversa, que se debe a la adhesión a la Unión Europea de países con idiomas poco corrientes, como el caso de los países bálticos en la época de la publicación de dicho libro. La misma autora (Seleskovitch, Lederer 2002: 311) señala que tal situación es solo temporal y persistirá hasta que la Unión Europea sea capaz de formar un número suficiente de los intérpretes con el idioma A correspondiente. La concienciación de la Unión de la necesidad de una base metodológica para formar intérpretes con *retour* se ve reflejada en la organización de una serie de seminarios sobre este tema, con la posterior publicación de sus resultados (Varios autores 2002).

No obstante, la situación difiere si salimos fuera del mercado institucional de la Unión Europea. Nos resulta interesante citar aquí la ponencia de Alessandra Vita en el XII Encuentro Nacional de Estudiantes de Traducción e Interpretación que se celebró en

la Universidad de Alicante en mayo 2015,⁹ cuyo resumen textual la misma autora presenta en su blog (Vita 2015). En dicha ponencia la autora separa claramente dos mercados y dos tipos de combinaciones lingüísticas: el mercado institucional, donde cuanto más idiomas pasivos tengas, mejor; y el mercado privado, casi completamente bidireccional, es decir con el uso de la interpretación inversa. La misma autora afirma que una combinación con varios idiomas pasivos, ACCC, es casi inútil para el mercado privado.

Ahora bien, si trasladamos estas afirmaciones al mercado ucraniano, veremos que no existe ninguna diferencia entre institucional y privado, por lo que los dos tipos de clientes buscan una “bidireccionalidad” en sus intérpretes. Para imaginar la complejidad de trabajar solo hacia su idioma A en el caso del ucraniano, consultamos el listado de los miembros de la AIIC, donde veremos que solo una persona tiene el ucraniano como idioma B,¹⁰ y, según su combinación lingüística, es capaz de trabajar del ucraniano al polaco. Ahora bien, ¿qué hacemos con el resto de las combinaciones? O, lo que también puede surgir, con los clientes que, por diversas razones, no se ven capaces de contratar un intérprete por cada combinación lingüística, como lo pueden ser francés/inglés, por lo que contratan a intérpretes que no son nativos en ninguno de los idiomas. En esta situación los intérpretes ucranianos se ven obligados de trabajar en todas las direcciones posibles, incluso entre sus idiomas B y C, las consecuencias de lo cual serán analizadas a continuación.

3.2 Propiedad intelectual: aspectos jurídicos y terminológicos

3.2.1 Propiedad intelectual e industrial: terminología

Antes de empezar un análisis detallado del ámbito de la propiedad intelectual, procede, en nuestra opinión, resolver una duda terminológica que puede surgir al respecto: ¿qué entendemos bajo el término “la propiedad intelectual”? En el presente trabajo utilizaremos este término en la definición proporcionada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en el artículo 2 del Convenio que establece dicha organización (OMPI 1979):

viii) “Propiedad intelectual” [incluye] los derechos relativos: a las obras literarias, artísticas y científicas, a las interpretaciones de los artistas intérpretes y a las ejecuciones de los artistas ejecutantes, a los fonogramas y a las

⁹ La grabación disponible en: <http://vertice.cpd.ua.es/142807#>

¹⁰ <http://aiic.net/directories/interpreters/5853/aleksander-jakimowicz>

emisiones de radiodifusión, a las invenciones en todos los campos de la actividad humana, a los descubrimientos científicos, a los dibujos y modelos industriales, a las marcas de fábrica, de comercio y de servicio, así como a los nombres y denominaciones comerciales, a la protección contra la competencia desleal, y todos los demás derechos relativos a la actividad intelectual en los terrenos industrial, científico, literario y artístico.

Así vemos que la propiedad intelectual engloba a su vez los derechos de autor y derechos conexos (un libro, una película, la ejecución de una canción, etc.) y los derechos de la propiedad industrial (invenciones, marcas, modelos y dibujos, etc.). Cabe mencionar que tal clasificación viene reflejada en el Código francés de Propiedad Intelectual, en el cual encontramos dos grandes capítulos: “la propriété littéraire et artistique” para los derechos de autor y derechos conexos; y “la propriété industrielle” para las invenciones, marcas y otros objetos (Francia 2016). Notamos, por otra parte, que incluso el nombre oficial del proyecto de hermanamiento para el cual trabajamos fue ampliado por la Oficina Española de la Propiedad Industrial,¹¹ incluyendo allí la noción de la propiedad industrial, para, como podemos suponer, reflejar la percepción española del término “propiedad intelectual”. Sin embargo, tal y como señalamos al principio de este apartado, preferimos utilizar este término en su significado global, puesto que los mismos expertos del proyecto subrayaron en varias ocasiones la nueva aceptación del dicho término.

3.2.2 Sistema internacional y europeo de la propiedad intelectual

En este apartado intentaremos explicar, a grandes rasgos, los principales actores y nociones que existen en el ámbito de la propiedad intelectual, siendo esta explicación una información de fondo importante para cualquier traductor o intérprete que pretende trabajar en dicha esfera. Para este fin utilizaremos la terminología española, sin embargo, los equivalentes franceses, ingleses y ucranianos de los términos mencionados figuran en el glosario presentado como anexo al presente trabajo.

Como ya fue mencionado en el apartado anterior, los derechos de propiedad intelectual reagrupan dos grandes categorías: los derechos de autor y los derechos conexos; los derechos de propiedad industrial. Cabe explicar en breve el significado y el contenido de cada una de estas categorías.

Los derechos de autor y los derechos conexos se plasman en una obra, como pueden ser un libro, una pintura o una obra audiovisual. En el sistema europeo, a

¹¹ http://www.oepm.es/cs/OEPMSite/contenidos/Revista_InfoPYM/2015/Febrero/febrero/noticia-01.html

diferencia del enfoque norteamericano, tales derechos nacen por sí mismos, por el mero hecho de la creación y no necesitan un registro para estar reconocidos. En cuanto a su contenido, se componen de derechos morales –como el derecho a la paternidad, es decir, a estar reconocido como autor de la obra– y patrimoniales –como el derecho de acordar o prohibir la reproducción de su obra–, algunos con limitaciones temporales, otros de carácter perpetuo, algunos inalienables, otros transferibles por medio de una compensación económica. Estos derechos no tienen carácter territorial, puesto que, con arreglo a los Tratados y Convenios internacionales existentes en el ámbito, casi todos los Estados existentes reconocen los derechos de autor y derechos conexos que nacen en otros Estados firmantes de tales Tratados y Convenios.

A su vez, los derechos de propiedad industrial incluyen derechos a tales objetos como una patente, un modelo de utilidad, una marca, un modelo y diseño. Este listado no es exhaustivo, sin embargo, como veremos a continuación, son los cuatro objetos más típicamente utilizados y mencionados en las ponencias que analizaremos en el siguiente capítulo. A diferencia de los derechos de autor y derechos conexos, los derechos de propiedad industrial sí requieren un registro, que puede ser a nivel nacional –por ejemplo, en la Oficina Española de Patentes y Marcas–, a nivel regional o a nivel internacional, a través de los correspondientes organismos.

La organización principal que se ocupa de los derechos de propiedad intelectual a nivel internacional es la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI en sus siglas españolas, que pertenece al sistema de las organizaciones de las Naciones Unidas y tiene su sede en Ginebra. La OMPI tiene 6 idiomas oficiales de trabajo: inglés, francés, español, árabe, chino y ruso. La Organización cuenta actualmente con 188 Estados miembros y administra 26 tratados internacionales (Varios autores 2015b), cubriendo todas las modalidades de los derechos de propiedad intelectual. Procede recordar aquí la necesidad de consultar las versiones oficiales de tales Tratados y Convenios antes de crear su propia traducción, como, por ejemplo, en el caso del Arreglo de Niza que establece una clasificación de productos y servicios para el registro de marcas.

A nivel europeo destacamos la Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea, que se encuentra en Alicante, y la Oficina Europea de Patentes, con su sede en Múnich. En el siguiente capítulo analizaremos las dificultades traductológicas que pueden presentar estas dos instituciones, tanto por el uso del adjetivo “europeo”, como por la relativa oscuridad del antiguo nombre de la Oficina de la Propiedad Intelectual.

Esta agencia de la Unión Europea, que hasta hace poco se llamaba la Oficina de la Armonización en el Mercado Interior, se ocupa del registro de la marca de la Unión Europea (anteriormente: marca comunitaria) y del modelo y diseño comunitario. Estos dos títulos unitarios, vigentes en los 28 Estados miembros, permiten con una sola solicitud, presentada a la Oficina, obtener un derecho de exclusiva válido en toda la Unión (Unión Europea 2015).

La explicación quedaría corta si no mencionamos el papel del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y de los tribunales nacionales en materia de la propiedad intelectual. A consecuencia del estatuto de Estados miembros de la Unión Europea, los jueces nacionales de los Estados miembros son a la vez jueces europeos. Esta afirmación se plasma en la utilización de la llamada petición de decisión prejudicial, un mecanismo específico característico de la Unión Europea. Una cuestión prejudicial consiste en preguntar al TJUE sobre la interpretación de una norma del derecho comunitario para poder resolver un litigio nacional. Es importante saber que el TJUE no resuelve el asunto que dio lugar a esta cuestión, sino que establece una serie de criterios e interpretaciones que permiten al juez nacional remitente resolver el litigio. Ahora bien, la respuesta del TJUE es vinculante no solo para el caso concreto, sino para todos los jueces nacionales de la Unión Europea en sus sentencias posteriores (Caron 2011:218-219). De esta forma, dictando criterios e interpretaciones que se aplicarán tanto a los Reglamentos, como a la Directivas correspondientes, el Tribunal de Justicia define la doctrina en el ámbito de la propiedad intelectual. Una vez más notamos aquí el importante papel de la traducción, puesto que los jueces nacionales aplicarán en sus posteriores resoluciones una traducción de la sentencia del TJUE en sus idiomas respectivos.

3.2.3 Estudios traductológicos en el ámbito

Antes de presentar los escasos estudios traductológicos que existen en el ámbito de la propiedad intelectual, nos gustaría señalar una división que, en nuestra opinión, existe en dicho ámbito: por una parte, los textos a fuerte componente técnico, como los son las solicitudes de patentes o de marcas; por otra parte, los textos a componente jurídico, como las leyes, sentencias o decisiones de las divisiones de apelación. Aunque ambas categorías incluyen terminología del componente opuesto –una solicitud de patentes citará las normas existentes de un convenio correspondiente y una ley utilizará términos

como “aplicación industrial” o “actividad inventiva” – el enfoque que tenemos que adoptar, así como el perfil del traductor varían sensiblemente.

Ahora bien, la mayoría de los estudios se centran en el ámbito de la traducción técnica que, en nuestra opinión, se justifica por la situación en la que las traducciones de distintas solicitudes son las que más valor económica representan para los traductores. Por otra parte, la traducción jurídica, de las distintas normativas en el ámbito de la propiedad intelectual, tiene un uso muy limitado, como, en el caso de España, serían las iniciativas legislativas de la OEPM, o, a nivel comunitario – las sentencias del Tribunal de Justicia, traducidas por un número limitado de traductores en plantilla.

En cuanto a los estudios detallados en nuestro ámbito de interés, destacamos la tesis doctoral defendida por María del Carmen Acuyo (2004) y titulada *La traducción de documentos del derecho de marcas: aspectos jurídicos, profesionales y textuales*. En dicha tesis, Acuyo enumera (2004: 57-67) los diferentes estudios previos que existen en el ámbito que no entraremos en listar aquí puesto que dichos estudios no fueron objeto de nuestro análisis. Por otro lado, la autora adopta un enfoque innovador, presentando en el capítulo 5 (Acuyo 2004: 187-220) el perfil del traductor en el ámbito de propiedad intelectual, en base de la experiencia adquirida a través de encuestas realizadas en las oficinas nacionales e internacionales. Esta información nos lleva a pensar que un traductor que se encarga de la traducción técnica –sobre todo, de las solicitudes de patentes– necesita, al igual que los examinadores de las solicitudes, tener una formación académica previa en el ámbito correspondiente, como puede ser un grado en física o en biología, completado con una formación en traducción, para poder asegurar la buena calidad de trabajo. Por otra parte, consideramos que este tesis doctoral tiene una aplicación práctica limitada, puesto que no incluye un glosario de términos detectados que ayudarían a la comunidad de traductores en su trabajo posterior.

Por lo demás, una serie de artículos de traductores experimentados cubren la laguna de estudios en la traducción jurídica de la propiedad intelectual. Entre ellos, destacamos el artículo de Verónica González (2000), antigua becaria de la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea, donde se explican las peculiaridades del uso “propiedad intelectual/propiedad industrial”, la diferencia entre “marca notoria” y “marca renombrada”, así como la existencia del término “dibujo y modelo”. Todas estas explicaciones nos sirvieron de gran ayuda a la hora de realizar las traducciones objeto de análisis en el presente trabajo final. Otro estudio interesante nos presenta a la problemática del término “propiedad intelectual” desde el punto de vista español, inglés,

francés y alemán, explicando los equivalentes parciales que existen para esta noción (Pérez Vidal 2001).

A nivel ucraniano, destacamos el libro de texto para estudiantes en traducción inglés/ucraniano (Tchernovaty, Tsariova 2011) que se basa en las solicitudes de patentes y otros textos reales estadounidenses, lo que diferencia este libro de otros estudios utilizados por la autora del presente trabajo final para mejorar sus traducciones, puesto que algunas de las nociones contenidas en el glosario incluido al final del libro no coinciden con la terminología europea.

3.3 La Política Europea de Vecindad en el contexto traductológico

3.3.1 Del Acuerdo de Asociación al Estado miembro de la UE: aspectos traductológicos

Para situar nuestro trabajo en el contexto, consideramos relevante incluir una breve explicación del camino que recorre un país que pretende entrar en la Unión Europea, con un especial enfoque sobre los aspectos traductológicos de tal proceso. Procede también recordar aquí que Ucrania, junto con otros vecinos de la UE del este y del sur, como lo son Argelia, Bielorrusia o Georgia, forma parte de la herramienta de la política externa de la Unión, la llamada Política Europea de Vecindad, lo que implica un estrechamiento de relaciones entre estos países y la Unión Europea pero no significa, debido a la posición geográfica de algunos de ellos, la eventual adhesión a la Unión.

A grandes rasgos, el proceso de adhesión de un país incluye las siguientes etapas: las negociaciones del texto de un Acuerdo de Asociación entre el país y la Unión Europea; la firma del Acuerdo, su ratificación y su entrada en vigor; la presentación de solicitud para obtener el estatus de país candidato; las negociaciones entre la UE y el país en cuestión sobre su adhesión; la entrada en la Unión Europea. Cabe recordar que los países balcánicos tienen su propia herramienta de adhesión que se llama el Acuerdo de Estabilización y de Asociación y que prevé explícitamente la futura perspectiva de adhesión a la UE, a diferencia de los Acuerdos “ordinarios” que no excluyen tal posibilidad. Este largo proceso prevé, ante todo, la armonización de la legislación nacional del país con el acervo comunitario, por lo que primero el Acuerdo de Asociación y luego el Acuerdo de Adhesión incluyen una serie de capítulos con las obligaciones para el país beneficiario de adaptar su legislación interna en los ámbitos como el transporte, el derecho concursal o la propiedad intelectual.

Ucrania, tras haber negociado y firmado el Acuerdo de Asociación, se encuentra en la etapa de su ratificación. Ahora bien, si consultamos este documento (Unión Europea 2014) veremos que contiene 2135 páginas, con la especificidad de que, en este caso concreto, no solo los idiomas de la Unión son idiomas oficiales, sino que también la versión en ucraniano cumple la función del documento original, puesto que lo define el artículo 485 del propio Acuerdo:

El presente Acuerdo se redacta en las lenguas alemana, búlgara, checa, croata, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, francesa, griega, húngara, inglesa, italiana, letona, lituana, maltesa, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana, sueca y ucraniana, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

Sin embargo, es interesante consultar un artículo redactado por Henadii Druzenko, antiguo jefe del servicio de traducción del acervo comunitario del Ministerio de Justicia de Ucrania, un órgano que presentaremos más adelante, sobre la calidad de la traducción ucraniana del Acuerdo, publicado unas cuantas semanas ante la firma del Acuerdo inicialmente prevista para noviembre 2013 (Druzenko 2013). Dicho artículo se titula “¿A lo mejor no lo han leído de verdad?” [Nuestra traducción] y presenta tres ejemplos de traducción incorrecta que, por suerte, fueron posteriormente corregidos gracias a la publicidad que obtuvo este análisis en los medios de comunicación.

Ahora bien, aunque pueda parecer que se trata de 2135 páginas redactadas especialmente para el Acuerdo con Ucrania, si nos detenemos a analizar uno de los capítulos –el de la propiedad intelectual, por ejemplo, que, como siempre lo recuerdan los altos cargos de la Unión Europea, es el más largo del Acuerdo– observaremos que se trata de una recopilación de Reglamentos y Directivas de la Unión Europea en el ámbito correspondiente. De esta forma, los textos normativos propios de la Unión pasan a ser vinculantes para el país beneficiario del Acuerdo, con la necesidad de transponer sus normas a la legislación nacional, pero sin el apoyo de la traducción oficial del texto correspondiente realizada por un servicio de traducción competente en esta materia.

La Unión Europea, consciente de las dificultades que pueden surgir con la formación de traductores e intérpretes competentes, dedica sus recursos a los programas de cooperación entre las grandes escuelas europeas, con el fin de fomentar el intercambio de las prácticas y experiencias. Así, podemos mencionar el programa Tempus-Tacis que hizo posible la cooperación del Departamento de traducción e interpretación de la Universidad Nacional de Kiev con las Universidades de Granada,

Florenia y Estrasburgo.¹² Por otra parte, los países integrantes de la Política Europea de la Vecindad disponen de una serie de herramientas de cooperación técnica en los ámbitos correspondientes, como lo son proyectos de hermanamiento (*twinning* en su nombre inglés) y proyectos Taiex o proyectos Phare que fueron creados para preparar la adhesión de Polonia y Hungría, posteriormente utilizados también en Rumania y Bulgaria.

Cabe mencionar también que los países candidatos a la adhesión, en previsión de su futura integración en el régimen lingüístico de la Unión Europea, obtienen acceso a las becas en interpretación de la Comisión Europea (Varios autores 2015a) y pueden participar en las pruebas de acreditación de intérpretes para las instituciones de la Unión.¹³

En cuanto a la traducción al ucraniano del acervo comunitario, no podemos entrar en este tema sin mencionar el enorme trabajo realizado por Centro de derecho europeo y comparativo en el Ministerio de Justicia de Ucrania y de su servicio responsable de la traducción del acervo comunitario (Kachka y Movchan s/f). Este órgano, que existió bajo diferentes nombres en los años 2003 – 2011, se encargó de traducir un gran número de Directivas y Reglamentos de la Unión Europea, involucrando a este fin no solo a los traductores, sino también a los expertos en derecho europeo y a los expertos en el ámbito concreto y técnico de cada texto normativo. Siguiendo el procedimiento establecido, la versión final de cada traducción fue aprobada en la reunión presidida por el jefe del Centro, el momento a partir del cual tal traducción obtenía el estatuto de traducción oficial y se publicaba en la página oficial del Parlamento ucraniano. Sin embargo, debido a los recortes y a la reforma de la administración pública en el año 2011, dicho órgano fue disuelto. Hoy en día, las diferentes instituciones ucranianas se ven obligadas por el Acuerdo de Asociación de redactar las propuestas de ley para adoptar las normas del acervo comunitario en sus ámbitos de competencia. No obstante, al no disponer de traducciones de alta calidad, utilizan las versiones rusas o hacen traducciones internas, lo cual puede perjudicar la calidad no solo de la traducción como tal, sino de la reforma legal correspondiente, tal y como veremos en el siguiente capítulo.

¹² <http://canalugr.es/index.php/prensa-y-comunicacion/item/10-jornadas-culturales-de-ucrania-en-la-universidad-de-granada> 2002

¹³ http://europa.eu/interpretation/accreditation_en.htm

3.3.2 Eurolecto: su uso y análisis en la UE y en Ucrania

En su artículo “El prefijo *euro* y su futuro” el traductor e investigador rumano Andrei-Paul Corescu señala (2005: 15): “La construcción europea se realiza ante todo a través del idioma. Para construir un mundo nuevo, necesitamos las palabras para describirlo.” [Nuestra traducción]

El artículo, publicado en el año 2005, fue redactado en el marco de la preparación de Rumanía a formar parte de la Unión Europea en 2007, lo que conllevó la creación en el idioma rumano de la base terminológica correspondiente para reflejar esta nueva realidad: “[Rumanía está] en la posición de una cultura receptora, que debe rellenar un vacío de información y de la terminología por los conceptos y términos prestados de los países fundadores de la Unión.” [Nuestra traducción] (Corescu 2005: 18). Aunque Ucrania no tiene el estatus del Estado candidato a la adhesión, nos encontramos en la situación parecida por tener que reflejar los nuevos conceptos, resultantes de una cooperación activa con la UE, en el idioma ucraniano. En consecuencia, presentamos en este apartado un breve análisis de la creación del concepto “eurolecto” y los esfuerzos realizados por parte de los lingüistas ucranianos para recrear el eurolecto en nuestro idioma.

Entre los términos utilizados en francés e inglés para denominar este tecnolecto propio de la Unión Europea, encontramos “*eurolecte*” (Goffin 1994), “*eurojargon*” (Ramsay 2000), “*eurofog*” (Biel 2014), “*eurobabillage*” (Tangari 2010). No obstante, consideramos que el uso de un término con una connotación negativa influiría en la percepción de los lectores, por lo que, en nuestra opinión, el término “eurolecto”, introducido por primera vez por Roger Goffin (1994), es el más adecuado. El mismo autor presenta (Goffin 1994: 639-640) una clasificación de modos de formación de eurolexemas: neologismos semánticos; neologismos morfológicos; neologismos sintagmáticos; metáforas; préstamos; siglas; calcos. Esta clasificación nos será de utilidad a continuación, cuando intentemos plasmar algunos de estos procesos en el idioma ucraniano para ver cómo se crean algunos de los términos pertenecientes al eurolecto ucraniano.

Vesella Guevanova, una investigadora búlgara, enumera en un estudio reciente las siguientes características distintivas del eurolecto: un estilo extremadamente neutro o “políticamente correcto”; la intertextualidad, es decir, la referencia permanente a los textos anteriores de la Unión; la tendencia al pandinamismo que se plasma en una visión del proceso político en que todos los cambios positivos son definitivos, y todos los

cambios negativos son solo temporales, por lo que la Unión Europea avanza con confianza en el camino hacia una mayor integración; el anonimato de los textos escritos puesto que los eurócratas tiendan a hablar de manera muy despersonalizada tratando de desaparecer detrás de la institución que representan; el estilo enrevesado que hace que el eurolecto es difícil de entender; la tendencia hacia frases muy largas y complejas (Guenova, 2009: 53).

No se puede obviar en este corto apartado la publicación del Diccionario de la terminología de la Unión Europea (Yermolenko 2007), con entradas en inglés/francés/alemán/ucraniano. Dicha publicación es fruto de un trabajo arduo de un grupo de expertos, muchos de los cuales formaban parte del Centro mencionado en el apartado anterior, con el fin de establecer equivalentes ucranianos para los términos más usados del eurolecto, editándolo todo en forma de un diccionario cuatrilingüe. Aunque no siempre coincidimos con la opinión de los expertos, este diccionario nos sirvió de mucha utilidad a la hora de la preparación terminológica.

3.3.3 Proyectos de hermanamiento como base de estudios traductológicos

Como ya fue explicado en los apartados anteriores, el proceso de adhesión de un país a la Unión Europea implica un gran número de proyectos de cooperación, llamados con diferentes términos a lo largo del proceso de ampliación de la Unión en los últimos 20 años. Sin embargo, tras haber consultado las fuentes de información a nuestro alcance, no hemos detectado ningún estudio traductológico fruto de tales proyectos de cooperación. Obviamente, no pretendemos haber realizado una búsqueda exhaustiva ya que, como supone la lógica de un proyecto tipo Twinning o Phare, tales estudios se redactarían en los idiomas del país-beneficiario del proyecto: rumano, polaco, húngaro, turco. No obstante, hemos procurado utilizar en nuestra búsqueda la relativa semejanza del polaco con el ucraniano y del rumano con el francés y español, sin ningún resultado positivo. Consideramos que este tipo de estudios, junto con la publicación de las traducciones realizadas a lo largo del proyecto, contribuye a la obtención de la llamada “sostenibilidad del proyecto”, un criterio que se evalúa en el informe final de cada proyecto.

4. Dificultades de traducción e interpretación más interesantes de las prácticas y soluciones propuestas

En línea con la opinión de nuestro tutor (Tolosa Igualada 2008: 518), preferimos utilizar en nuestro trabajo la noción de “dificultad” en lugar de “problema”, clasificándolas, tal y como sugiere Tolosa Igualada (2008: 518) en endógenas, es decir, causadas o generadas por la autora de este trabajo, y exógenas, es decir, dificultades causadas por factores externos. Por otra parte, señalamos la problemática con la detección y posterior análisis de dificultades endógenas, puesto que las dificultades que sí pudimos detectar en las etapas iniciales de nuestro trabajo ya habían sido resueltas y no vuelven a ocurrir, mientras los errores de los que no somos conscientes no se presentan en el análisis como dificultad.

En cuanto a la clasificación que exponemos a continuación, la elaboramos partiendo del método inductivo: tras haber definido con nuestro tutor el objeto del presente estudio empírico en febrero 2016, apuntamos las distintas dificultades ocurridas hasta mayo 2016 al realizar traducciones e interpretaciones, así como algunas de las experiencias vividas en las etapas anteriores. Utilizando este listado de dificultades como base, elaboramos la clasificación presentada en este apartado.

4.1 Dificultades endógenas

4.1.1 Desconocimiento del eurolecto y tecnolecto por parte de la traductora

Chernovatyy y Tsariova (2011: 6) señalan en su libro de texto sobre la traducción en el ámbito de la propiedad intelectual la necesidad de utilizar patentes que cubren temas de conocimiento general para practicar su traducción con los estudiantes. Sugieren elegir tales ejemplos como bicicletas, productos de belleza, muebles, con el fin de facilitar a los estudiantes la comprensión de las conexiones entre causa y efecto. Pues bien, los intérpretes que trabajan en este mismo ámbito no pueden permitirse el lujo de elegir ejemplos fáciles, puesto que tales ejemplos rara vez ocasionan litigios y conflictos. Así, si consultamos la famosa sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-364/1¹⁴ relacionada con la problemática de la patentabilidad de los embriones humanos, observamos las expresiones como “óvulo humano no fecundado”, “célula madre”, “activación partenogénica de ovocitos” o “tejido de la córnea”. Tales términos

¹⁴<http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=160936&pageIndex=0&doclang=ES&mode=lst&dir=&occ=first&part=1&cid=38909>

requieren no solo unos conocimientos generales amplios, sino una detallada preparación *ad hoc* por parte del intérprete.

Desgraciadamente, al no disponer de las grabaciones de las primeras interpretaciones realizadas en el marco del proyecto, no podemos analizar el desarrollo de nuestras prestaciones a lo largo de dos años en cuanto al uso de la terminología. Sin embargo, podemos ilustrar la evolución de nuestro trabajo observando los comentarios de nuestros clientes. Encontramos el siguiente comentario en las fichas de evaluación de un seminario para examinadores de patentes, organizado en octubre de 2014: “No fueron tomadas en cuenta las peculiaridades de la terminología correspondiente” [Nuestra traducción]. No obstante, las fichas posteriores incluyen únicamente comentarios positivos donde se señala el pleno dominio de la terminología por parte de la intérprete, el cambio que atribuimos a varios cursos de formación en el ámbito de la propiedad intelectual realizados por la autora del presente trabajo. Tal mejora nos permite constatar que la especialización de un traductor/intérprete juega un papel importante y aunque los traductores e intérpretes somos polivalentes, unos conocimientos básicos en la materia permiten conseguir unos resultados visiblemente diferentes.

Entre las nociones que nos ocasionaron dificultades destacamos el uso del término “modelo y dibujo” en español para referirse a lo que en inglés se denomina como “industrial design”. Como bien nos explica Verónica González (2000), en la terminología española se establece una diferencia entre las formas bidimensionales, dibujos, y tridimensionales, modelos. Sin embargo, al no conocer esta especificidad de la terminología española a la hora de realizar la interpretación simultánea, confundimos el término “modelo y dibujo” con la alusión a dos títulos distintos, “modelo de utilidad” y el llamado “*diseño industrial”, añadiendo en nuestra interpretación la referencia errónea al modelo de utilidad, un objeto totalmente distinto del “*diseño industrial” y que pertenece al campo de las invenciones técnicas. Al realizar una búsqueda de aclaraciones, entendimos nuestra error, por lo que no vuelve a repetirse en las grabaciones disponibles en los anexos.

La elaboración del glosario para el presente trabajo final nos ayudó a dar un paso atrás y mejorar algunas de las soluciones traductológicas adoptadas *in situ* durante la interpretación simultánea, sin posibilidad de consultar fuentes de información relevante. Así fue el caso de la noción “marca tridimensional” que estábamos traduciendo literalmente como “тривимірна торговельна марка”, mientras el término utilizado por

los círculos especializados es “об’ємна торговельна марка” [literalmente: marca de volumen].

Por otra parte, notamos, desde la perspectiva de la experiencia adquirida en los últimos años, errores en la traducción del eurolecto propio de los proyectos de hermanamiento, en los textos que traducimos en los años 2012 y 2013 del francés al español. Así, observamos en el Texto 2 el uso del término “Conseiller résident jumelage”, “Resident Twinning Adviser” en inglés, que corresponde al puesto de un representante de la Unión Europea que, a lo largo de la duración del proyecto, ejerce las funciones de la coordinación de los expertos. La traducción literal utilizada por la autora en la época era “Asesor residente de hermanamiento”, mientras ahora sabemos que el término oficial utilizado por las autoridades españolas para este tipo de puesto, entre otros en los pasaportes de servicio, es “Consejero preadhesión”.

4.1.2 Traducción de leyes nacionales destinadas a adoptar el acervo comunitario

La traducción de leyes nacionales destinadas a adoptar el acervo comunitario presenta una doble dificultad traductológica: por una parte, el traductor tiene que saber detectar las fuentes relevantes, como lo pueden ser Directivas o Reglamentos, que fueron utilizadas por el legislador durante la redacción de la propuesta de ley en cuestión, con el fin de poder utilizar la terminología correspondiente; por otra parte, tendrá que tomar decisiones traductológicas a la hora de enfrentarse con conceptos jurídicos nacionales cuya traducción literal no coincide con la terminología del idioma meta, decidiendo en cada ocasión si se trata de una utilización de las realidades jurídicas del país o de una mala adaptación del acervo comunitario. A continuación incluimos el comentario general a la traducción de una propuesta de ley ucraniana, destinada a adoptar el acervo comunitario, expresado por un experto del proyecto de hermanamiento que tenía por misión analizar la concordancia de la dicha propuesta de ley con las exigencias de la Unión Europea:

La calidad de la traducción al inglés parece ser buena. Sin embargo, se sugiere que cuando las disposiciones del proyecto de ley consisten en la transposición de las Directivas -y por lo tanto, en el texto ucraniano, las traducciones de los términos y expresiones que corresponden a los utilizados en las Directivas son, sin duda (o, al menos, lo podemos presumir), utilizados- su traducción al inglés tiene que llevarse a cabo mediante el uso de los términos y expresiones inglesas originales de las Directivas (que habían sido traducidos al ucraniano) en lugar de traducciones literarias "back into English" de las traducciones de términos ucranianos (a menos que en los términos ucranianos se haya cambiado más o menos el significado de los términos originales en inglés). [Nuestra traducción]

Encontramos otro comentario, más específico, en el mismo informe:

Las disposiciones pertinentes de los artículos 5 y 6 de la Directiva sobre programas de ordenador representan un equilibrio de intereses muy delicado. Cualquier tonalidad de expresión, cualquier adjetivo, cualquier sinónimo puede ser decisivo. Se debe comprobar si las disposiciones del artículo 24, en su versión modificada en el proyecto de ley en la versión original ucraniana, corresponden de forma estricta con las disposiciones de la Directiva. No resulta evidente hacerlo sobre la base de la traducción "back into English", por lo que, en ciertos casos, puede haber dudas al respecto. [Nuestra traducción]

Este tipo de comentarios nos sirvió de gran ayuda durante la fase inicial del proyecto de cooperación para poder mejorar la calidad de las traducciones correspondientes. En el Texto 11 podemos observar la diferencia entre dos tipos de traducciones, con y sin el uso del Reglamento correspondiente como fuente. En la columna “Versión del traductor externo” encontramos una traducción realizada por un traductor externo, posteriormente revisada por la autora del presente trabajo (“Versión revisada”). El uso de términos como “*industrial samples”, “*merchandise mark appropriately registered”, “*carry the name” ilustra la necesidad de apoyarse en los textos legislativos -en este caso, en el Reglamento 608/2013- que fueron utilizados por el legislador ucraniano, para evitar distorsiones en el significado de la traducción.

4.1.3 Diferencias en ordenamientos jurídicos e institucionales ignoradas por la traductora

El carácter multinacional de los proyectos de hermanamiento hace que las diferencias en ordenamientos jurídicos e institucionales influyen no solo en el trabajo de los expertos responsables de la reforma, sino también en la calidad de la traducción. A continuación, exponemos solo algunas de las diferencias que en su momento nos crearon dificultades.

Una de las diferencias más típicas es el sistema judicial, definido por las tradiciones legales de cada país. Así, la peculiaridad del sistema ucraniano consiste en tener cuatro “niveles” en lugar de los tres habituales, añadiendo una instancia peculiar que es el Tribunal Superior, situado entre el Tribunal de Apelación y el Supremo en todas las jurisdicciones, que son tres: civil, mercantil y contencioso-administrativo. Es precisamente la diferencia en el sistema jurisdiccional lo que causó errores de traducción: siguiendo el nombre oficial utilizado por los tribunales ucranianos en sus

páginas oficiales inglesas,¹⁵ establecimos dos equivalentes españoles para la interpretación de reuniones, “Tribunal Superior Económico” y “Tribunal Superior Administrativo” . Por consiguiente, los expertos españoles adoptaron estos mismos términos, lo que queda patente en el Texto 4, originalmente redactado en español.

No obstante, al estudiar la asignatura “Ordenamientos jurídicos comparados”, consideramos que el equivalente adecuado para la segunda institución es “Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo”. Por una parte, adoptamos el uso de las preposiciones “de lo”, propio del idioma español. Por otra parte, tras un estudio más detallado del asunto ahora sabemos que las competencias de los tribunales correspondientes ucranianos coinciden con las competencias de la jurisdicción contencioso-administrativa de España, razón por la cual elegimos el término “Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo”.

El que más dificultades provocó fue la traducción del nombre del órgano judicial originalmente llamado “Tribunal Superior Económico”. Mientras, por lo que sabemos, no existen estudios sobre este tema para la combinación español/ucraniano, sí estamos informados del intenso debate¹⁶ que existe sobre el término inglés que sería adecuado para esta noción, con la contraposición de dos variantes: “economic” y “commercial”. El primer grupo de traductores abogan por el uso del término “economic” puesto que, en su opinión, la noción del “Economic law” es más extensa que la de “Commercial law” y es propia de los países postsoviéticos con un ordenamiento jurídico distinto de los países del derecho romano. Para apoyar su posición, explican¹⁷ que el “Economic Code” cubre no solo relaciones entre dos operadores económicos, sino también entre en el estado y los operadores económicos para lo que es el derecho concursal, es decir, incluye el derecho administrativo y no solo mercantil, razón por lo cual deberíamos adoptar el término “economic”. Por otra parte, otros expertos están a favor del término “commercial”, afirmando que las diferencias entre el “Economic Code” y un “Commercial Code” típico son insignificantes, mientras la noción “Economic Law / Economic Court” es desconocida para los destinatarios de las traducciones. La respuesta a este debate nos proporcionaría la respuesta necesaria para solucionar la dificultad de la traducción al español, puesto que el ordenamiento jurídico español prevé la existencia

¹⁵<http://www.arbitr.gov.ua/en/index.html>

¹⁶ http://www.proz.com/kudoz/russian_to_english/education_pedagogy/176214-%D1%85%D0%BE%D0%B7%D1%8F%D0%B9%D1%81%D1%82%D0%B2%D0%B5%D0%BD%D0%BD%D0%BE%D0%B5_%D0%BF%D1%80%D0%B0%D0%B2%D0%BE.html

¹⁷ <http://forum.liga.net/Messages.asp?did=130348>

de los juzgados y tribunales de lo mercantil que conocen de los casos propios del derecho commercial, “Commercial law”. Cabe señalar que, al no poseer formación en derecho, solo podemos confiar en las reflexiones de los demás expertos, tanto en derecho comparativo, como en traducción. Entre otros, consultamos a varios compañeros con grado en derecho ucraniano y un máster en derecho británico, que están a favor del término “commercial”. Las opiniones del poder judicial ucraniano también son diferentes, puesto que, por una parte, la página oficial del tribunal superior utiliza el término “Economic”, mientras la placa del juzgado de Kiev informa de la existencia en este edificio de “Commercial Court of Kyiv”.

Cierto es que los *господарські суди* ucranianos ven su competencia definida por el sujeto del pleito (una empresa o un autónomo), mientras que la jurisdicción mercantil española tienen la competencia objetiva, es decir, los asuntos que deriven de ciertas ramas de derecho –propiedad intelectual, entre otros– derivan de la competencia de los juzgados y tribunales de lo mercantil. Señalamos igualmente, que la competencia subjetiva que existe en Ucrania a menudo provoca conflictos de jurisdicción entre los tribunales civiles, mercantiles y administrativos, todos competentes en la propiedad intelectual, por ejemplo, en un supuesto caso donde el demandante es una persona civil (por lo cual, según la normativa ucraniana, tiene que acudir a un tribunal civil), el demandado – una empresa y el coadyuvante – una administración pública. Como podemos ver, las competencias de los dos órganos judiciales, español y ucraniano, son en cierta manera diferentes. Sin embargo, a la hora de elegir un equivalente debemos tomar en cuenta los receptores de nuestra traducción, que, en este caso, son los magistrados de dos órganos judiciales nacionales que cooperan entre ellos, compartiendo la experiencia en la materia de la resolución de casos en el ámbito de la propiedad intelectual. Pues bien, a parte de la competencia subjetiva en el caso ucraniano y de la competencia objetiva en el caso español, no hemos detectado otras diferencias en su forma de trabajar, por cual podemos utilizar los términos “Tribunal Superior de lo Mercantil” o “Supreme Commercial Court” como equivalentes ocasionales en el ámbito de la propiedad intelectual, sin, por lo tanto, afirmar que son equivalentes constantes puesto que no disponemos de una formación necesaria para afirmar su plena equivalencia en otros ámbitos de derecho.

Siguiendo con el tema del sistema judicial, podemos citar otro caso cuando el desconocimiento de las diferencias en los ordenamientos jurídicos español y ucraniano nos llevo a cometer un error en traducción: la diferencia entre los términos “juez” y

“magistrado” en el sistema español. Tras haber cursado la asignatura sobre los ordenamientos jurídicos comparados sabemos, que la diferencia principal consiste en los años de experiencia: un “juez” obtiene estatuto tras haber superado la judicatura; de forma general, un juez pasa a ser “magistrado” después de tres años de experiencia en la condición de juez. Sin embargo, al no conocer esta diferencia a la hora de traducir el listado de participantes para un viaje de estudios a España, cualificamos a todos los participantes –jefe del Consejo General de Poder Judicial ucraniano, jefe del Tribunal Superior de lo Mercantil, representantes de los Tribunal de Apelación- como “jueces” en lugar de “magistrados”, lo que se ve reflejado, entre otros, en la noticia redactada por la Oficina Española de Patente y Marcas sobre aquel viaje de estudios.¹⁸ Ahora bien, mientras consideramos que dicho error no tuvo repercusión alguna en la organización del viaje, incluimos un equivalente ucraniano que consideramos más relevante para el término “magistrado” en el glosario. Por otra parte, al preparar la traducción de la agenda del viaje al inglés (Texto 9), lo que ocurrió posteriormente a la asignatura antes mencionada, utilizamos el término “senior judge” que también incluimos en el glosario.

En la traducción española del Texto 3 observamos el uso del término “Instituto Ucraniano de la Propiedad Intelectual” que, aunque esta traducción en concreto se realiza a partir del texto en inglés, proviene del nombre ucraniano de la Oficina de Patentes y Marcas, “Український інститут інтелектуальної власності”. Si analizamos este mismo término desde la perspectiva de su administración homóloga francesa, “Institut national de la propriété intellectuelle”, el uso del término “Institut” parece acertado. Sin embargo, en español la noción del “instituto” representa un establecimiento de educación secundaria, lo que puede crear confusión en la mente de los receptores de la traducción. Además, la existencia de otro organismo con una denominación parecida, “Інститут інтелектуальної власності”, que proporciona la formación en el ámbito de la propiedad intelectual, da lugar a una mayor confusión, por lo que consideramos relevante utilizar la traducción “Oficina Ucraniana de Patentes y Marcas” para el primer organismo en cuestión.

Por otra parte, incluso a nivel de los Estados miembros existen diferencias importantes, en particular en cuanto se trata de los cargos militares u otras instituciones parecidas. Así es el caso del término “commissaire divisionnaire”, un grado superior de la Policía Nacional francesa. En 2012 traducimos este término de forma literal, utilizado

¹⁸ http://www.oepm.es/es/sobre_oepm/noticias/2016/2016_02_11_VisitaJuecesUcranianos.html

en el Texto 6, como “Comisario de División”, mientras la base de datos de IATE nos ofrece otra variante: “Subdirector General”.

4.1.4 Traducción e interpretación a y entre idiomas extranjeros

Al no ser nativa en algunos de idiomas de trabajo, es decir, en francés, inglés y español, que constantemente utilizamos en las traducciones e interpretaciones, no procederemos a analizar aquí los posibles errores de traducción, que de todas formas no sabremos valorar. No obstante, nos gustaría mencionar aquí la experiencia de trabajo que tuvimos en la fase final del proyecto con uno de los pocos españoles con un pleno dominio del ucraniano -fruto de casi 20 años vividos en Ucrania- que podríamos cualificar como su segundo idioma materno o idioma B, según la clasificación de la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencia. Pues bien, a pesar del altísimo nivel del ucraniano de nuestro compañero español, notamos interferencias, uso de palabras españolas ucrainizadas o de construcciones gramaticales que no son propias del ucraniano. Esta experiencia viene a confirmar nuestra opinión negativa sobre la interpretación al idioma B, sin hablar de los idiomas pasivos clasificados como C, aunque, como lo hemos comprobado a lo largo de nuestra experiencia profesional, en muchas ocasiones no es posible evitar este régimen lingüístico.

4.1.5 Interferencias de dos idiomas maternos

En las grabaciones disponibles de interpretación al ucraniano detectamos interferencias del segundo idioma materno, ruso, como es el caso de “карман” en lugar de “кишеня” para “bolsillo” o “южный” en lugar de “південий” para “del Sur”. Atribuimos este hecho a que son palabras de vida común, ámbito en el cual en nuestro casa domina el ruso, puesto que este es el idioma del uso en familia. Consideramos, que las interferencias de dos idiomas maternos a la hora de hacer una interpretación simultánea merecen un estudio más detallado a la base de la experiencia de representantes de varios tipos del bilingüismo, tanto colectivo, como individual.

4.1.6 Ausencia de un sistema de toma de notas propio

Mientras la ausencia de un sistema de toma de notas para la interpretación consecutiva no ha causado graves errores o pérdida del contenido, sí consideramos que sería oportuno elaborar y utilizar tal sistema para mejorar la calidad de la interpretación, sobre todo a la hora de trabajar en reuniones oficiales donde la intervención de un

ponente puede durar hasta 4 – 5 minutos. Hasta ahora no nos ha causado problemas de restitución puesto que solemos trabajar con un tema conocido y podemos afirmar que nuestro sistema de toma de notas, con muchos apuntes y pocos símbolos, funciona bien; sin embargo, siempre se puede mejorar dicho sistema con el fin de ahorrar el esfuerzo implicado en la toma de notas para dedicarlo a la escucha activa.

4.1.7 Desconocimiento de la ortotipografía propia del idioma

En las traducciones del francés al español (Texto 2, 5 y 7) y del inglés al español (Texto 1) notamos los errores que atribuimos al desconocimiento por parte de la traductora de la ortotipografía del idioma meta, una especificidad traductológica que descubrimos posteriormente, a lo largo de la asignatura “Corrección y edición profesional de textos”. De esta forma, ahora prestamos una mayor atención al uso de los signos de puntuación en traducciones del francés al español (ausencia en castellano de un espacio entre la palabra y algunos signos, propio del francés) y del uso de las mayúsculas en el castellano (“Código Aduanero” sería más adecuado que “Código aduanero”).

4.2 Dificultades exógenas

4.2.1 Diferentes ordenamientos jurídicos e institucionales como necesidad de explicitación

Como ya fue notado en el apartado 4.1.3, grandes son las diferencias de ordenamientos jurídicos e institucionales cuando se trata de proyectos que incluyen a varios Estados miembros, además de un país beneficiario, cada uno con su propia tradición legislativa e institucional. Mientras se puede paliar algunas de dichas diferencias en figuras jurídicas a través de una traducción adecuada, otras requieren una explicación más detallada a los receptores de la traducción.

Así fue el caso en el Texto 2, datado del año 2012, donde notamos el uso de los términos “Troupes de l’intérieur” (ucr.: внутрішні війська) y “Milice” (ucr.: міліція) que hasta el año 2014 servían para designar dos fuerzas responsables para el mantenimiento del orden público que pertenecían al Ministerio del Interior de Ucrania. A través de nuestra participación en diferentes actividades del proyecto sabíamos que estos dos términos no solo tenían una connotación negativa para los expertos europeos –el diccionario Larousse define¹⁹ “la milice” como una formación paramilitar,

¹⁹ http://larousse.fr/encyclopedie/divers/la_Milice/133196

mientras el término “tropas” da pensar a un ejército destinado a atacar a su propio pueblo— sino que les resultaba difícil entender, de primera vista, qué institución de su país de origen sería el homólogo de estos dos organismos institucionales. Teniendo en cuenta estas consideraciones, decidimos incluir una explicación entre corchetes en la ficha del viaje de estudios de los agentes ucranianos a España, puesto que dicho país no era socio del proyecto y las personas de contacto, en nuestra opinión, tendrían un menor conocimiento del sistema ucraniano. Por otra parte, señalamos que en su momento preferimos no utilizar el término “police” en traducciones del ucraniano al francés para designar a la “milice” ucraniana, puesto que una propuesta de reforma estaba pendiente en el Parlamento para cambiar el nombre de la institución, por lo que el uso del término “police” hubiera complicado las discusiones y las recomendaciones de los expertos europeos sobre la necesidad de cambiar dicho nombre. Señalamos también que en 2014 esta reforma fue llevada a cabo, con el fin de introducir dos nuevos nombres de las instituciones: la Guardia Civil y la Policía.

Por otra parte, la existencia de falsos amigos entre la lengua de origen y la lengua meta puede crear las dificultades en traducción. De nuestra experiencia, podemos señalar la problemática del término “patente” o “patent” en inglés y de su equivalente ucraniano “патент” por la discrepancia entre los dos sistemas de la propiedad intelectual, el ucraniano de la Unión Europea. Así, el marco normativo europeo prevé la existencia de un título de protección llamado “patente”, cuyo objeto es una invención, con la posibilidad para los Estados Miembros de introducir a nivel nacional un título llamado “modelo de utilidad”, cuyo objeto también es una invención pero con menos requisitos a la hora de realizar el examen de su solicitud. A su vez, el sistema ucraniano utiliza para la primera noción una terminología distinta: “винахід” [literalmente “invención”]. El término “патент” se utiliza para denominar al certificado emitido por el estado para comprobar la titularidad, pero no solo para el objeto de propiedad industrial llamado “patente” en español, sino también para el resto de los objetos registrados por la Oficina de Patentes y Marcas ucranianas. Así, la legislación ucraniana establece la existencia de “патент на винахід” [“patente de invención”], “патент на корисну модель” [“patente de modelo de utilidad”], “патент на промисловий зразок” [“patente de diseño industrial”]. Por consiguiente, la noción de patente en ucraniano cubre tres y no un solo objeto de propiedad intelectual, lo que crea dificultades de orden traductológico como las ocasionadas por el término “власник прав на патент” [literalmente: “titular de una patente”] cuyo significado era “titular de

un diseño industrial”; la necesidad de explicitar en varias ocasiones el porqué del término “patent trolling” utilizado por los expertos ucranianos para referirse a los problemas relacionados con un diseño industrial, y no con una patente.

En la parte introductoria explicamos brevemente la metodología de la elaboración del glosario pentalingüe, notando, entre otras cosas, que para los equivalentes ucranianos nos servimos de las propuestas de leyes preparadas por el departamento legal del Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania. Pues bien, el hecho de poder consultar los expertos en la materia nos permite descubrir las innovaciones terminológicas antes de que estén incorporadas en la legislación vigente. No obstante, a la hora de interpretar en los cursos de formación, destinados a presentar al poder judicial las futuras normas y su aplicación en la Unión Europea, tenemos que tomar una decisión de si utilizamos la terminología que pronto pasará a ser obsoleta, pero es conocida de participantes, o si preferimos el uso de la nueva terminología, lo que puede provocar dudas por parte de estos mismos participantes. Tratándose de formación sobre las novedades legislativas, preferimos “educar” a los participantes de los términos y nociones que pronto formarán parte de la normativa ucraniana, para facilitar de esta forma el periodo transitorio. Sin embargo, notamos los comentarios de los participantes, por ejemplo, sobre el uso del término “індивідуальний характер” en lugar de “оригінальність” para la noción del carácter singular del modelo o dibujo. Como sabemos que este último término pronto desaparecerá de la legislación ucraniana para estar remplazado por el primero, utilizamos la terminología novedosa. Por otra parte, notamos el uso de las nociones que están totalmente desconocidas por el poder judicial ucraniano por no figurar en la normativa correspondiente. Así es el caso de la noción “marca renombrada”, también llamada “marca con reputación”. Mientras la marca “notoriamente conocida” en el sentido del artículo 6*bis* del Convenio de la Unión de París sí está prevista en la legislación bajo la denominación de “добре відома марка”, tuvimos dificultades a la hora de traducir la primera noción, la “marca renombrada”, recurrente durante las ponencias de Int 1 e Int 2. Tras haber consultado los expertos del Servicio, adoptamos el equivalente ucraniano “торговельна марка із репутацією” que, sin embargo, fue cuestionado por los participantes por no conocer la existencia de tal noción. En este caso, mucho depende de la confianza establecida entre los clientes y el intérprete, puesto que en algunas ocasiones los clientes pueden pensar que un término nuevo se debe al desconocimiento por parte del intérprete, mientras en nuestro caso concreto y tras una aclaración al público por parte de la intérprete, los

participantes descubrieron la existencia de la “marca renombrada” que posteriormente fue objeto de su gran interés.

4.2.2 Uso del eurolecto y tecnolecto desconocidos a los receptores como necesidad de explicitación

El ejemplo más relevante en este apartado sería el nombre de la “Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Modelos y Diseños) (OAMI)”, agencia de la Unión Europea responsable del registro de las marcas y diseños comunitarios, cuyo uso figura en cada una de las interpretaciones aportadas en los anexos al presente trabajo. Su nombre fue cambiado recientemente a la “Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)”, reflejando, en nuestra opinión, la necesidad de explicitar las funciones de la agencia en su propio nombre. Ahora bien, si incluso para un ciudadano de la Unión Europea el antiguo nombre de la agencia podía parecer oscuro e incomprensible, los funcionarios ucranianos, no familiarizados con el sistema de la propiedad intelectual en la Unión, necesitan una explicación que vendría más allá de la traducción literal del nombre de esta agencia, “Відомство із гармонізації внутрішнього ринку”, por lo que a menudo lo traducimos como “Відомство, відповідальне за реєстрацію торговельних марок ЄС” [Oficina responsable por el registro de las marcas de la Unión]. Por otra parte, el mismo término conlleva dificultades a la hora de crear su sigla ucraniana: la impronunciable “ВГВР” [VGVR] nos hace sustituirla al oral por “Відомство ЄС” [Oficina de la UE].

Partiendo de un ejemplo concreto, pasamos a una experiencia más general que ocurrió a lo largo de los tres proyectos de hermanamiento. El propio término “hermanamiento”, “twinning” en inglés y “jumelage” en francés, utilizado en todos los Textos y las Interpretaciones, ocasionó dificultades de comprensión entre dos partes del proyecto, puesto que su equivalente ucraniano es un extranjerismo “твінінг”, a menudo incluso escrito en letras latinas, “twinning”, como podemos observar en el Reglamento del gobierno ucraniano²⁰, explicando los etapas de preparación y de realización de los proyectos de hermanamiento en Ucrania. De tal forma, el término utilizado a nivel oficial pierde su connotación de partenariado entre dos países-“hermanos”, expresado en cada una de las versiones anteriormente mencionadas. Es más, el uso de un anglicismo puede crear confusión entre los beneficiarios del proyecto, como fue el caso

²⁰<http://zakon3.rada.gov.ua/laws/show/154-2007-%D0%BF>

del funcionario del Ministerio de Transporte ucraniano que nos confesó haber pensado que un “twinning” tiene algo que ver con la explicación de cómo funcionan los “twistlocks”, el dispositivo utilizado para fijar los contenedores. En consecuencia, consideramos que merece la pena mejorar, a nivel estatal, el uso del término correspondiente, por un lado dejando de escribirlo en letras latinas, por otro lado añadiendo el término “partenariado” ya que perdemos la connotación de dos hermanos: “проект партнерства Твінінг”.

Otro término recurrente en cualquier texto normativo relacionado con la Unión Europea es el de “acervo comunitario”. En palabras de José María Castellano (2012: 109):

El origen de este término proviene del francés *acquis communautaire*, aunque su traducción varía tanto de una lengua a otra como de un tipo de documento a otro y cabe destacar que en muchos casos se mantiene el original francés, bien para asegurar de este modo la equivalencia con respecto a la fórmula original, bien porque la cultura jurídica de la lengua receptora no contempla una realidad similar o aproximada, o incluso porque la lengua de llegada pertenece a una familia lingüística lejana con respecto a la romance a la que pertenece el francés.

Si analizamos la traducción de dicho término en los idiomas oficiales de la Unión Europea, observamos que, efectivamente, en muchas ocasiones se conserva la versión francesa del término. La misma situación ocurre en ucraniano, donde se utiliza tanto *acquis communautaire*, como *acquis*²¹. No obstante, consideramos que el idioma francés, a diferencia del inglés, no está dominado por un ucraniano medio, por lo que no llegará a leer la palabra “acquis”, sin hablar de entender su sentido. Por otra parte, el legislador ucraniano intenta introducir un equivalente propiamente ucraniano, dudando entre el “законодавство Європейського Союзу” (esp. legislación de la Unión Europea) y “право Європейського Союзу” (esp. derecho de la Unión Europea). Sin embargo, si consultamos la versión polaca, idioma que tiene raíces comunes con el ucraniano, encontramos el término “wspólnotowy dorobek prawny”, por lo que consideramos que el término adecuado en el ucraniano es “правовий доробок Спільноти” [esp. acervo legal comunitario]. Conservar el término “acquis” es primordial aquí, puesto que refleja la situación de un logro comunitario.

²¹<http://zakon2.rada.gov.ua/laws/show/160-2016-%D0%BF>

José María Castellano también observa en su tesis doctoral (2012: 237-238) el uso del adjetivo “europeo” en el contexto institucional de la Unión Europea. Como bien señala el autor (Castellano 2012: 238):

El uso de este adjetivo equivale en la mayoría de los casos a natural, perteneciente o relativo a la Unión Europea. Ciertamente es que los instrumentos o documentos que provienen de las actividades institucionales comunitarias pueden calificarse de “europeas”, pero no es representativo ya que existen aún Estados del continente europeo que no forman parte de la Unión, tales como Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Islandia, Noruega o Suiza, entre otros; por lo que en cierto sentido el uso del adjetivo “europeo” por parte de los organismos comunitarios es excluyente, ya que no representan realmente al continente europeo, sino a una sola parte de él.

Coincidimos con Castellano y observamos que este neologismo sintagmático puede presentar dificultades a la hora de buscar su equivalente ucraniano. Así, en el caso del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, su equivalente ucraniano proviene del nombre no oficial de la institución en inglés, “European Court of Justice”, “Європейський суд справедливості”. Sin embargo, consideramos que este uso es erróneo, puesto que no explica por qué este Tribunal llamado “europeo” no tiene jurisdicción sobre Ucrania, mientras el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sí la tiene. De ser así, preferimos el uso de “Суд справедливості ЄС”.

Otro ejemplo del uso de este mismo adjetivo, a menudo incomprensible para los receptores ucranianos, son dos títulos de protección otorgadas para las patentes: la “patente europea”, con efecto posible en todo el continente europeo en función de los países que firmaron el Convenio correspondiente, entre los cuales observamos, por ejemplo, Turquía; la “patente europea con efecto unitario”, esta última siendo un título unitario accesible solo para los Estados miembros de la Unión. Notamos que los participantes ucranianos, acostumbrados al hecho de que no todo lo que tiene el adjetivo “europeo” es aplicable a Ucrania, necesitan una explicación adicional sobre la posibilidad para Ucrania de firmar el Convenio de la Patente Europea, que no está limitado a los Estados miembros.

Por otra parte, consideramos oportuno notar en este trabajo final que algunos euroléxemas quedan incomprensibles para un locutor ucraniano, por lo que decidimos, en su momento, adaptarlas a las necesidades de los receptores de la prestación. Así fue el caso del término “terceros países” (literalmente ucr. “треті країни”) que -inofensivo en español u otros idiomas de la Unión- sirve para designar los países que no forman parte de la Unión Europea, respecto al cual notamos una percepción negativa por parte

de los locutores ucranianos, cuya culminación consistió en la pregunta “¿Por qué nos llaman un país tercermundista?”. Producida esta situación, preferimos explicitar dicha noción, utilizando el equivalente ucraniano de “país que no forma parte de la Unión”, tal y como sugerimos en el glosario.

4.2.3 Inexistencia en Ucrania de un servicio de traducción oficial del acervo comunitario

La inexistencia en Ucrania de un servicio de traducción oficial del acervo comunitario deja dos opciones posibles para el legislador: realizar traducciones a nivel interno por los expertos en materia técnica concreta, pero sin experiencia en traducción, cuyo resultado negativo podemos observar siguiendo el enlace²² donde se encuentra una traducción del Reglamento 608/2013, con el uso de términos no existentes y pérdida de significado; o utilizando las traducciones al ruso, siendo este último el idioma de conocimiento general entre los funcionarios ucranianos. No obstante, mientras estas traducciones suelen ser de alta calidad, notamos algunas deficiencias que hicieron al legislador ucraniano equivocarse a la hora de redactar los proyectos de leyes correspondientes (Texto 8). Ciertamente es que, como lo señalamos en el apartado 4.1.2, un traductor de leyes, destinadas a adoptar el acervo comunitario en la legislación nacional, está obligado a consultar e incluso inspirarse de la normativa comunitaria correspondiente, dicho traductor en todo caso tendrá que efectuar un análisis previo de la norma en cuestión, necesitando a tal fin unos conocimientos básicos de la materia correspondiente.

4.2.4 Deficiencias en la organización de la interpretación simultánea

Podemos observar las siguientes dificultades ocasionadas por las deficiencias a la hora de organizar las conferencias que incluían la interpretación simultánea:

- ausencia del contacto visual del intérprete respecto del orador y de la pantalla: una situación común en la organización de conferencias son las cabinas colocadas fuera de la sala de reuniones, lo que obstaculiza el trabajo de los intérpretes que necesitan un contacto visual directo con los ponentes. Para compensar la ausencia de tal contacto, los organizadores utilizan grabaciones de las conferencias que se emitan a través de los televisores colocados en las cabinas. Sin embargo, consideramos que tal equipo no

²² <http://dndims.com/news/data/entry/410/>

brinda el contacto visual necesario, ya que el foco se establece solo en el ponente, omitiendo la pantalla con las diapositivas de la presentación y otros participantes de la reunión. Además, las cámaras que aseguran la grabación se giran de forma automática cuando uno de los ponentes enciende su micrófono; si, tras haber hecho su comentario, este mismo ponente no apaga su micrófono, el intérprete no tendrá contacto visual con el siguiente orador. Por otra parte, señalamos que la cabina de los intérpretes tiene que colocarse a una cierta altura del suelo para evitar las situaciones en las que un participante demasiado alto que se sienta delante de la cabina obstaculice el contacto visual del intérprete con el orador. En tal situación y a condición de tener plazas disponibles podemos dirigirnos al participante en cuestión para pedirle de cambiar el asiento, explicando la necesidad de disponer de un contacto visual directo.

- problemas con el sonido y ausencia de un técnico de sonido dedicado: el mal funcionamiento de los micrófonos se ha transformado en el problema fundamental de las interpretaciones simultáneas realizadas en el marco del proyecto dedicado a la propiedad intelectual, además agravado por la ausencia de un técnico de sonido que se encargue de velar por la calidad del sonido. En uno de los talleres, esperando a que se subsane la conexión entre el micrófono y la cabina, la intérprete tuvo que realizar una interpretación consecutiva. Consientes de no poder remediar la calidad del equipo, solo podemos explicar a nuestros ponentes la importancia de hablar directamente en el micrófono a lo largo de sus ponencias, ya que, en el caso contrario, el intérprete pierda una gran parte de información.

- largos turnos de interpretación simultánea: debido a las restricciones presupuestarias, todos los eventos organizados en el marco del proyecto dedicado a la propiedad intelectual entre octubre de 2014 y febrero de 2016 contaban con la participación de un solo intérprete que realizaba la interpretación simultánea. Ahora bien, si consultamos el programa de un seminario del proyecto (Texto 3), veremos que un horario típico de trabajo es de 90 (15) 75 (60) 75 (15) 90, donde el tiempo viene indicado en minutos, con las pausas marcadas en cursiva. Como bien indicamos en el capítulo anterior, un intérprete simultáneo debe trabajar en equipo de dos personas, con turnos de 20 a 30 minutos. Observamos el siguiente comentario en las fichas de evaluación anteriormente mencionadas: “La intérprete se cansaba, por lo que una parte de la interpretación (en la segunda mitad del día) no era muy clara, con repeticiones y confusión de términos” [Nuestra traducción]. El incumplimiento de estas normas conlleva no solo el deterioro de la calidad de la prestación, sino también problemas de

salud observados por la propia intérprete, como el insomnio o ataques de nervios. La única forma de remediar tales situaciones es de contratar a un segundo intérprete, tal y como se hizo a partir del finales de febrero 2016.

4.2.5 Uso de dos idiomas maternos por los participantes

Como ya hemos mencionado en el capítulo anterior, la especificidad del mercado de traducción e interpretación ucraniano consiste en el bilingüismo colectivo de los actores principales, como pueden ser los ponentes o los participantes de un curso de formación. Mientras todas las prestaciones en el contexto oficial e institucional se realizan desde y al ucraniano, notamos que en ciertas ocasiones los participantes prefieren hablar en ruso: así, las preguntas y precisiones que se hacen a los ponentes durante las pausas entre dos presentaciones, en un entorno más privado y sin uso del micrófono, suelen venir en ruso. Por otra parte, la interpretación realizada durante el viaje de estudios de los funcionarios ucranianos a la Oficina de Propiedad Intelectual de la UE en enero de 2015 se efectuó al ruso debido a la presencia en las reuniones de los representantes de los países bálticos. De esta forma, el intérprete se ve obligado a aprender la terminología jurídica y la de propiedad intelectual en dos idiomas maternos. No tenemos las grabaciones correspondientes para analizar las dificultades que representa para nosotros tal bilingüismo, debido al carácter privado y confidencial de tales prestaciones. Sin embargo, el reto de la doble terminología al que nos enfrentamos en varias ocasiones condicionó la adición del ruso en el glosario que incluimos como anexo al presente trabajo final.

4.2.6 Desconocimiento de la especificidad del trabajo de los intérpretes por parte de los clientes

Mencionamos en este apartado un listado no exhaustivo con solo algunos de las dificultades que se deben al desconocimiento de la especificidad del trabajo realizado por los intérpretes por parte de los clientes, tanto los oradores, como los receptores de la prestación.

Durante la fase preparatoria a una interpretación simultánea de ponencias con un alto componente técnico y jurídico, notamos la dificultad de explicar a los ponentes la importancia de facilitar a los intérpretes todos los materiales relevantes con una cierta antelación. Sin embargo, todos sabemos que en la práctica una parte de los materiales surge durante la propia interpretación, como fue el caso de la grabación INT 3, durante

la cual un pleito no planificado fue presentado, basado en la patente española ES 2127068, con los términos como “cámara blindada y presurizada” o “dotada de un propulsor generador de la posición correcta en el aire” o “una radio-baliza con señal controlada por satélite”.

En el apartado anterior hemos mencionado los largos turnos de interpretación que experimentó la autora de este trabajo final. Los clientes, a menudo no consientes de un alto nivel de estrés que conlleva la interpretación simultánea, consideran que un intérprete debe, como cualquier otro trabajador en Ucrania, trabajar 8 horas al día con una pausa de una hora al mediodía para comer. Notamos, que el artículo 7 de los estándares profesionales establecidos por la AIIC (Varios autores 2014) definen que un día de trabajo de un intérprete simultáneo no debe superar dos sesiones diarias de 3 horas, es decir, 6 horas al día. Sin embargo, algunos clientes ven las pausas en el trabajo como un capricho del intérprete, por lo que indican los siguientes comentarios negativos a un intérprete que ya hace turnos excesivos por trabajar solo: “La intérprete no quiso traducir durante las pausas, por eso no he obtenido respuestas a mis preguntas” [Nuestra traducción].

Para remediar este tipo de dificultades, deberíamos sensibilizar a nuestros clientes, informándoles de las especificidades y limitaciones que presenta la interpretación simultánea. Los ponentes son las principales personas interesadas en conseguir una buena calidad de interpretación se sus ponencias. Un ponente consciente de su papel en la interpretación siempre está dispuesto a cooperar con sus intérpretes.

A modo de conclusión preliminar para este capítulo nos gustaría señalar que no todas dificultades experimentadas han sido objeto de este análisis: descartamos algunas, puesto que no se podrían explicar a los lectores sin conocimientos del ucraniano; nos olvidamos, sin duda, de otras a la hora de redactar la clasificación. No obstante, consideramos que lo importante de cualquier traducción o interpretación reside en su percepción por sus receptores, receptores que más de una vez nos informaron de su plena satisfacción con el resultado de nuestro trabajo.

5. Repaso a los conocimientos adquiridos a lo largo del Máster

En este capítulo repasaremos los conocimientos adquiridos durante el Máster en traducción institucional desde la perspectiva de las prácticas realizadas y analizadas en el presente trabajo final.

De forma general, todas las asignaturas del Máster contribuyeron a mejorar nuestra capacidad de redacción de informes, análisis u otros documentos, deficiente hasta ahora debido a la ausencia de formación académica en castellano. Las asignaturas “Corrección y edición profesional de textos” y “Deontología y práctica profesional” nos introdujeron al mundo editorial y traductológico de España, ofreciendo un enfoque práctico del mercado gracias a la información proporcionada sobre el sistema tributario y la preparación de facturas de traducción.

A lo largo del año académico los estudiantes descubrieron el uso de la traducción asistida por el ordenador, una herramienta que hasta hace poco no utilizábamos en la práctica profesional. Gracias a las explicaciones de los profesores y tras haber practicado diferentes programas como parte de tareas individuales de las asignaturas, empezamos a utilizar el programa MemoQ para ciertas traducciones recurrentes. También utilizamos este programa para preparar una versión previa de la traducción final que fue entregada en el marco de la asignatura “Traducción para los organismos internacionales”.

En cuanto al módulo de especialidad, podemos destacar dos asignaturas que fueron de nuestro gran interés: “Ordenamientos jurídicos comparados” y “Traducción jurada”. La primera nos ofreció unos conocimientos jurídicos sobre las diferentes ramas de derecho continental, siendo una información de fondo necesaria para realizar una traducción jurídica de buena calidad. En el capítulo anterior comentamos la utilidad de los conocimientos adquiridos con el ejemplo de dos nociones, “juez” y “magistrado”, que no sabíamos diferenciar antes del inicio de la asignatura. Siguiendo nuestro ámbito de interés profesional, la propiedad intelectual, elegimos como tema del trabajo final de asignatura el comparar los ordenamientos jurídicos nacionales de Francia y España en la esfera de la propiedad intelectual, basándonos en cuatro sentencias nacionales de los tribunales especializados en la marca de la Unión Europea y del Tribunal Supremo y de la *Cour de Cassation*. De esta forma pudimos aplicar los conocimientos adquiridos al traducir los diferentes análisis redactados por los expertos en la materia para redactar nuestro propio análisis de dos ordenamientos jurídicos. Quedamos satisfechos por el contenido de la asignatura, sin embargo, vemos la relevancia de introducir un módulo dedicado al derecho de la Unión Europea, que forma parte inalienable de los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, siendo el derecho supranacional. La Unión Europea es uno de los principales empleadores para traductores e intérpretes, por

lo que necesitamos unos conocimientos básicos de su ordenamiento jurídico específico para poder aportar una prestación de alta calidad.

La asignatura “Traducción jurada” nos permitió descubrir las exigencias y formalidades del mercado español de traducción jurada, aunque estos conocimientos no tendrán una aplicación inminente, puesto que, según la normativa española, los futuros traductores e intérpretes deben ser ciudadanos de la Unión Europea. Las decisiones traductológicas aportadas por la profesora para la terminología jurídica fueron utilizadas no solo durante la realización de las prácticas, sino también durante el resto de las asignaturas, como fue el caso del trabajo final de la asignatura “Traducción para los organismos internacionales”.

Al margen de estas consideraciones, nos gustaría también subrayar la importancia para un estudiante de recibir comentarios y observaciones a los trabajos entregados al profesor, a ser posible durante la impartición de la asignatura o, por lo menos, junto con la nota final. En el caso de dos asignaturas, “Ordenamientos jurídicos comparados” y “Traducción para los organismos internacionales”, sí recibimos notas, pero sin explicación alguna de los errores cometidos. Tales comentarios, cuando se reciben durante la asignatura, permiten mejorar la calidad de los trabajos posteriores y adaptarles a las exigencias del profesor; recibidos al final de la asignatura, permiten por lo menos tomar en cuenta las correcciones del profesor para la futura práctica profesional. El enfoque adoptado por los profesores de las asignaturas “Traducción jurada” y “Traducción económica” nos parece el más acertado, puesto que consistía en un comentario general a cada traducción entregada, con los distintos errores cometidos por todos los estudiantes y una propuesta de la traducción correcta.

Desafortunadamente, dos asignaturas optativas que tienen la mayor relevancia para el tema del trabajo, “Traducción para la propiedad intelectual” e “Interpretación para los organismos internacionales”, elegidas por la alumna, se cursan al final del año académico, por lo que no han tenido incidencia alguna sobre las prácticas que fueron realizadas antes del mayo 2016. Sin embargo, ambas asignaturas permitieron mejorar nuestros conocimientos en sus ámbitos correspondientes y confirmaron tanto los puntos fuertes, como los puntos débiles de nuestras traducciones e interpretaciones, tal y como están expuestas a lo largo del presente trabajo final.

Nos parece oportuno señalar aquí la impresión positiva que hemos tenido del método de enseñanza adoptado por el profesor de la asignatura “Traducción para la propiedad intelectual”. Siendo una de las asignaturas de especialización, las tareas del

profesor no se limitaron a unas meras traducciones de textos del ámbito de la propiedad intelectual, sino que fueron completadas con redacción de trabajos de análisis crítico, que versaban sobre los principios básicos de la propiedad intelectual. Aunque ya disponíamos de la mayor parte de la información debido a nuestras actividades profesionales, nos pareció un método muy acertado, puesto que permite a los alumnos no solo traducir, sino también entender el significado de los textos que son objeto de traducción; un método que, en nuestra opinión, debería utilizarse en otras asignaturas de traducción especializada.

“Interpretación para los organismos internacionales” ha sido, sin duda, nuestra asignatura preferida en el año académico. La única a impartirse de forma presencial, nos permitió practicar la interpretación consecutiva y simultánea bajo la tutela de un intérprete experimentado, con la posibilidad de recibir un *feedback* constructivo, un aspecto que se echa de menos por muchos intérpretes que ya han salido de la aula al mercado profesional. Las deficiencias observadas por el profesor coincidieron con nuestras propias experiencias de las dificultades, expuestas en la parte anterior del trabajo: pérdidas de significado ocasionales en consecutiva que se deben a una ausencia del sistema metódico de toma de notas; errores lingüísticos en el caso de interpretación entre dos idiomas extranjeros; un tono demasiado neutro. Las observaciones del profesor y los ejercicios practicados en clase nos permitieron, en nuestra opinión, remediar, en parte, las dificultades señaladas. Dos clases fueron dedicadas a la práctica de la interpretación con relé, junto con la segunda alumna del grupo, un ejercicio enriquecedor que no habíamos practicado en las clases de interpretación impartidas en la Universidad de Kiev, puesto que necesita una combinación lingüística peculiar de los estudiantes (en este caso, se trabajaron discursos reales de la última Asamblea General de la ONU del ruso al francés y del francés al español). La única observación que podríamos hacer para esta asignatura es la siguiente: el tipo de textos utilizados para la práctica de la traducción a vista –artículos de periódicos con un alto componente literario– son, según nuestra experiencia, poco frecuentes en la traducción a vista y son más propios de la traducción como tal. Mientras este ejercicio ha sido para nosotros una oportunidad de descubrir muchas expresiones interesantes, en la práctica profesional utilizamos este modo de traducción, la traducción a vista, para textos legales (por ejemplo, propuestas de leyes recién redactadas) o para solicitudes de patentes.

6. Conclusiones

El presente trabajo final ha sido colofón no solo del Máster en traducción institucional impartido por la Universidad de Alicante, sino también del proyecto de hermanamiento entre la Unión Europea y Ucrania “Fortalecimiento de la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual” cuya clausura está prevista para el julio 2016. El estudio realizado nos permitió sacar las siguientes conclusiones:

- a) Un proyecto de cooperación en el marco de la integración europea de un país puede servir de material de valor inestimable para una investigación traductológica detallada. Tales proyectos aportan al traductor-intérprete contratado una experiencia de traducción e interpretación en diferentes modalidades y condiciones; un conocimiento detallado de un sector concreto; una posibilidad de consultar a los expertos eminentes en la materia para resolver sus dudas traductológicas. Sin embargo, tal investigación debe llevarse a cabo desde el inicio de proyecto de cooperación, permitiendo de esta forma observar el desarrollo de las destrezas del traductor-intérprete, su capacidad de detectar y resolver dificultades traductológicas a medida de que va familiarizándose con el ámbito de traducción. La ausencia de grabaciones de interpretaciones que realizamos al inicio del tercer proyecto de hermanamiento, o incluso al inicio de nuestro trabajo en el sector de cooperación entre Ucrania y la Unión Europea, no nos permitió efectuar un análisis diacrónico, limitándonos al período entre febrero y mayo 2016 y a los ejemplos documentados poco numerosos disponibles para ilustrar nuestras experiencias anteriores. Tales investigaciones son importantes no solo desde el punto de vista traductológico, sino que también sirven para asegurar la sostenibilidad de los proyectos, permitiendo alcanzar un vocabulario establecido en un ámbito técnico concreto. De forma paralela, señalamos que la Delegación de la Unión Europea en Ucrania debería hacer un esfuerzo para recopilar todas las traducciones realizadas en el marco de distintos proyectos de cooperación con la UE en una base de datos única, con el fin de asegurar la sostenibilidad de la inversiones aportadas por la Unión Europea.
- b) Aunque, como ya decimos en el apartado anterior, no disponemos de grabaciones de todas las interpretaciones realizadas desde el inicio del proyecto que nos hubieran permitido efectuar un análisis detallado, podemos afirmar con certeza que la calidad de nuestras prestaciones mejoró considerablemente con el progreso del proyecto de hermanamiento ya citado. Esta afirmación se ve

reflejada en las fichas de evaluación rellenas por los clientes a lo largo del proyecto, donde los comentarios primero apuntan el desconocimiento de la terminología propia de la propiedad intelectual, para, unos meses después, destacar el buen manejo de esa misma terminología, adquirida gracias a los cursos de formación en propiedad intelectual y a la participación en conferencias y seminarios paralelos al proyecto. El conocimiento fundamental de una materia permite al traductor-intérprete especializarse en un ámbito concreto, con lo cual el proceso traductológico pasa de una elección aleatoria entre unas cuantas traducciones ofrecidas por un diccionario a una situación en la que el mismo traductor puede opinar y crear nuevas soluciones traductológicas, en desacuerdo con las ya establecidas por los diccionarios.

- c) Mientras los lingüistas de los Estados miembros de la Unión Europea realizan análisis profundos de la creación del eurolecto, esta rama de estudios requiere una atención más profunda por parte de los expertos en los países en vía de una mayor integración con la Unión. Aunque no disponen de servicios de traducción de alta calidad y con años de experiencia en la materia, los gobiernos de tales países necesitan, sin embargo, adaptar su legislación al acervo comunitario. A lo largo de trabajo hemos comprobado, con varios ejemplos, la importancia de una traducción de alta calidad para el posterior proceso legislativo.
- d) La influencia del bilingüismo colectivo -observado, entre otros países, en Ucrania y en algunas regiones de España- sobre el trabajo de un intérprete, que se ve obligado a tener una combinación lingüística con un doble Ha, puede ser un tema interesante para una investigación más profunda. Los resultados de tal investigación permitirían a los profesores de interpretación de conferencias, que trabajan con los alumnos bilingües, adaptar sus métodos didácticos a esta situación peculiar. Además de la confusión que puede crear la presencia de dos idiomas maternos en la mente de un intérprete, los clientes en el mercado bilingüe pueden esperar del intérprete una prestación en ambos idiomas, siendo la terminología técnica uno de los aspectos problemáticos que pueden surgir.
- e) El mercado institucional de la Unión Europea exige de los intérpretes simultáneos el trabajo con relé con el fin de compensar la ausencia de profesionales en combinaciones tan poco comunes como danés > griego o portugués > húngaro. Tal situación requiere de las escuelas de interpretación de conferencias la introducción de módulos dedicados que permitirían a los

alumnos prepararse a los retos que conlleva este tipo de interpretación simultánea. En un grupo de alumnos con especialización francés > español este módulo podría impartirse involucrando a dos a tres alumnos con un idioma desconocido a la totalidad del grupo en cuestión, como lo pueden ser ruso o turco. De esta forma, los alumnos se encontrarán en una situación de un “vacío de información” relativo, en lo cual podrán practicar la interpretación a través de un intérprete pivote sin disponer de conocimientos sobre el país del ponente, situación imposible si intentamos introducir tal módulo con el apoyo de un ponente anglófono.

- f) Las fichas de evaluación repartidas al final de un evento donde se utiliza la interpretación de conferencias sirven para comprender las expectativas de nuestros clientes en cuanto a la calidad de la interpretación. No obstante, algunos de los comentarios proporcionados demuestran la falta del conocimiento por parte de los receptores de nuestro trabajo sobre las especificidades y límites que tal trabajo implica. Deberíamos realizar un esfuerzo para sensibilizar a nuestros clientes sobre los estándares profesionales en materia de la interpretación de conferencias.

De forma general, podemos afirmar que tanto la experiencia académica adquirida durante este programa de máster, como la experiencia práctica de los distintos proyectos de cooperación nos permitirán, en las etapas posteriores de nuestra carrera, aspirar a puestos de intérprete de conferencias en las organizaciones internacionales.

7. Bibliografía

- ACUYO VERDEJO, María del Carmen. (2004) La traducción de documentos de derecho de marcas: aspectos jurídicos, profesionales y textuales. Granada: Universidad de Granada. Tesis doctoral.
- BIEL, Licja. (2014) *Lost in the Eurofog: The Textual Fit of Translated Law (Studies in Language, Culture and Society)*. Bern: Peter Lang GmbH
- CARON, Matthieu (coord). (2011) *100 fiches por comprendre le droit. Troisième édition*. París: Bréal.
- CASTELLANO MARTINEZ, José Maria. (2012) Traducción y terminología en la Unión Europea: análisis del denominado “eurolecto”. Córdoba: Universidad de Córdoba. Tesis doctoral Versión electrónica: <<http://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/7675>>

- CORESCU, Andrei-Paul. (2005) “Le préfixe euro et son devenir.” *Défense de la langue française* 218, pp. 15-18 Versión electrónica: < <http://www.langue-francaise.org/dlf218.pdf>>
- DAJNO, Ivan. (2007) *Enciclopedia ingléso-rusa de la propiedad intelectual*. Kiev: Palivoda A. V.
- DAVIES, Eric Boyard. (2004) *Eurojargon: a dictionary of European Union Acronyms, Abbreviations and Terminology*. Cambridge: European Union Association.
- DELISLE, Jean; Hannelore Lee-Jahnke, Monique C. Cormier. (1999) *Terminologie de la Traduction. Translation Terminology. Terminología de la Traducción*. Philadelphia: John Benjamins Publishing Company. Versión electrónica: <https://books.google.com.ua/books?id=y0Ms7yx5n34C&pg=PA136&lpg=PA136&dq=Jean+Deslile+dominant&source=bl&ots=gQJ0YR0Kd2&sig=hlKekfE9Goyoc1b_tY6x717Naic&hl=uk&sa=X&ved=0ahUKEwj8gre3w_LLAhVEWiwKHWidCKAQ6AEIOTAE#v=snippet&q=dominant&f=false>
- DRUZENKO, Henadiy. (2013) “¿A lo mejor no lo han leído de verdad?” *Zerkalo nedeli*. Versión electrónica: <<http://gazeta.zn.ua/internal/a-mozhet-deystvitelno-ne-chitali-.html>>
- FRANCIA. 2016. Código, de 11 de marzo 2016, de Propiedad Intelectual. *Legifrance*. Versión electrónica: < <https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do?cidTexte=LEGITEXT000006069414>>
- GILE, Daniel. (1991) “Prise de notes et attention en début d’apprentissage de l’interprétation consécutive — une expérience — démonstration de sensibilisation” *Meta : journal des traducteurs / Meta: Translator’s Journal* 36:2-3, pp. 431-439 Versión electrónica: <<http://www.erudit.org/revue/meta/1991/v36/n2-3/002898ar.pdf>>
- GOFFIN, Roger. (1994) “L’eurolecte : oui, jargon communautaire : non.” *Meta : journal des traducteurs / Meta: Translator’s Journal* 39:4, pp. 636-642 Versión electrónica: < <http://www.erudit.org/revue/meta/1994/v39/n4/002930ar.pdf>>
- GONZÁLEZ, Verónica. (2000) “Peculiaridades de la terminología de propiedad industrial e intelectual.” *Punto y coma* 61 Versión electrónica: <<http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/61/pyc615.htm>>
- GUENOVA, Vessela. (2009) “Un parler professionnel bien spécifique au XXIe siècle : le parler européen” *APFB/Fréquences francophones* 12, pp. 52-56.

- GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Ana Pilar. (2009) “El bilingüismo y la sociedad.” *Contribuciones a las Ciencias Sociales* Versión electrónica: <<http://www.eumed.net/rev/cccss/03/apgg.htm>>
- HOF, Michelle. (2011a) “Learning your ABCs – The Interpreter’s Languages (Part I).” Versión electrónica: <<http://theinterpreterdiaries.com/2011/06/10/learning-your-abcs-the-interpreters-languages-part-i/>>
- HOF, Michelle. (2011b) “C is for... – The Interpreter’s Languages (Part II).” Versión electrónica: <<http://theinterpreterdiaries.com/2011/06/15/c-is-for-the-interpreters-languages-part-ii/>>
- KACHKA, Taras; Yulia Movchan. (s/n) “Nueva práctica en la traducción del *acquis communautaire*.” Versión electrónica: <<http://old.minjust.gov.ua/2405>>
- KYRYLENKO, Anastasiia. (2013) *Aspectos lingüísticos y comunicativos de la interpretación de conferencias*. Kiev: Universidad Nacional de Kiev Taras Schevtchenko. Trabajo final de máster inédito.
- MAKSYMENKO, Olena. (2008) *Libro de texto para los estudiantes en interpretación: teoría, ejercicios, textos (francés)*. Vinnytsia: Nova Knyga.
- MAKSYMENKO, Olena. (2012) “Interpretación al idioma B en el contexto de la globalización y ampliación de la Unión Europea.” *Visnyk Kyivskogo nacionalnogo universytetu imeni Tarasa Shevchenko. Inozemna filologia* 45, pp. 12-14. Versión electrónica: <http://papers.univ.kiev.ua/1/inozemna_filologija/articles/maksimenko-o-interpreting-nto-b-language-in-the-conext-of-globalization-and_18787.pdf>
- MARTÍN RUEL, Estela. (2014) “¿Influye el nivel del bilingüismo del estudiante en el resto de competencias para interpretar?”. En: Toloso Igualada, Miguel (ed.) 2014. *La interpretación: entre didáctica y profesión. Panorama actual y perspectivas de futuro*. Granada: Editorial Comares. p. 133-147.
- MATUSHA, Pavlo. (2012) “Estado actual de la formación profesional de los intérpretes ucranianos y las vías posibles de su mejora.” *Movni i konceptualni kartyny svitu* 42:1, pp. 87-94 Versión electrónica: <http://www.philology.kiev.ua/library/zagal/Movni_i_konceptualni_2012_42_1/087_094.pdf>
- OMPI. 1979. Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Versión electrónica: <<http://www.wipo.int/wipolex/es/details.jsp?id=12412>>

- PEGENAUTE, Luis; Janet DeCesaris; Mercè Tricás y Elisenda Bernal (eds.) 2008. *La traducción del futuro: mediación lingüística y cultural en el siglo XXI*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias 2, pp. 517-529.
- PERÉZ Vidal, Alejandro. (2001) “Amistades peligrosas: propriété intellectuelle/propiedad intelectual.” *Punto y coma* 67 Versión electrónica: <<http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/67/pyc672.htm>>
- ROZAN, Jean-François. (1979) *La prise de notes en interprétation consécutive* Génève: Université Georg.
- SELESKOVITCH, Danica; Marianne Lederer. (2002) *Pédagogie raisonnée de l'interprétation*. París: Didier Erudition.
- SZABARI, Krisztina. (2002) “Interpreting into the B language.” En: Varios autores (EMCI Workshop). 2002. *Teaching simultaneous interpretation into a B language* p. 12-19 Versión electrónica: <<http://www.emcinterpreting.org/?q=system/files/EMCI-TeachingSimultaneousIntoB-vol1.pdf>>
- TANGARI, Valeria. (2010) “Eurojargon. Analyse de jargon communautaire.” Versión electrónica: <<http://www.tesionline.it/consult/brano.jsp?id=4831>>
- TAYLOR-BOULANDON, Valerie. (2001) “*Conference Interpreting. Principles and Practice*.” Adelaide: Crawford House.
- TCHERNOVATY, Leonid; Svitlana Tsariova. (2011) *Traducción de los textos ingleses en el ámbito de la propiedad intelectual: Patentes, marcas: Libro de texto para estudiantes*. Vinnytsia: Nova Knyga.
- TOLOSA IGUALADA, Miguel. (2008) “Del desarrollo y explotación de los ejercicios previos a la interpretación.” En: Pegenaute, Luis; Janet DeCesaris; Mercè Tricás y Elisenda Bernal (eds.) 2008. *La traducción del futuro: mediación lingüística y cultural en el siglo XXI*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias 2. pp. 517-529.
- UNIÓN EUROPEA. 2014. Decisión 2014/295/UE del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, en lo que se refiere al preámbulo, artículo 1 y títulos I, II y VII del mismo. Acuerdo de Asociación entre la Unión europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Ucrania, por otra. *Diario oficial de la Unión Europea* [en línea], 29 de mayo de 2014, L 161. Versión electrónica: <<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ%3AL%3A2014%3A161%3ATOC>>

- UNIÓN EUROPEA. 2015. Reglamento (UE) 2015/2424 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015, por el que se modifican el Reglamento (CE) no 207/2009 del Consejo sobre la marca comunitaria, y el Reglamento (CE) no 2868/95 de la Comisión, por el que se establecen normas de ejecución del Reglamento (CE) no 40/94 del Consejo sobre la marca comunitaria, y se deroga el Reglamento (CE) no 2869/95 de la Comisión, relativo a las tasas que se han de abonar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos). *Diario oficial de la Unión Europea* [en línea], 24 de diciembre de 2015, L 341, pp.21-94. Versión electrónica: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32015R2424&from=ES>
- VARIOS AUTORES (AIIC). (2004) “How we work.” Versión electrónica: <http://aiic.net/page/1403/how-we-work/lang/1/>
- VARIOS AUTORES (AIIC). (2014a) “Professional standards.” Versión electrónica: <http://aiic.net/page/6746/>
- VARIOS AUTORES (AIIC). (2016) “Interpreting explained.” Versión electrónica: <http://aiic.net/interpreting-explained>
- VARIOS AUTORES (Comisión Europea). (2014b) “Institution Building in the Framework of European Union Policies. Common Twinning Manuel.” Versión electrónica: http://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/twinning-manual-2012-update-2013-2014-final-_20140910_en_0.pdf
- VARIOS AUTORES (DG Interpretation). (2015a) “DG Interpretation bursaries.” Versión electrónica: http://ec.europa.eu/dgs/scic/docs/cooperation/bursaries/2015-docs/bursaries_call_2015-16_en.pdf
- VARIOS AUTORES (DG SCIC). (2012a) “Interpretación asimétrica.” Versión electrónica: http://ec.europa.eu/dgs/scic/what-is-conference-interpreting/asymmetric/index_es.htm
- VARIOS AUTORES (DG SCIC). (2012b) “Relé.” Versión electrónica: http://ec.europa.eu/dgs/scic/what-is-conference-interpreting/relay/index_es.htm
- VARIOS AUTORES (DG SCIC). (2012c) “Interpretación de conferencias.” Versión electrónica: http://ec.europa.eu/dgs/scic/what-is-conference-interpreting/index_es.htm
- VARIOS AUTORES (EMCI Workshop). (2002) “Teaching simultaneous interpretation into a B language.” Versión electrónica:

<<http://www.emcinterpreting.org/?q=system/files/EMCI-TeachingSimultaneousIntoB-vol1.pdf>>

VARIOS AUTORES (OMPI). (2015b) “La OMPI por dentro.” Versión electrónica: <<http://www.wipo.int/about-wipo/es/>>

VITA, Alessandra. (2015) “ENETI: Interpretación en el mercado privado e institucional.” Versión electrónica: <<http://alessandravita.com/eneti-interpretacion-mercado-institucional-privado/>>

YERMOLENKO, Volodymyr (coord.). 2007 *Glosario de la terminología de la Unión Europea (inglés, francés, alemán, ucraniano)*. Kiev: K.I.C.

Nº	Español	Francés	Inglés	Ucraniano	Ruso	Referencias
1.	acción reivindicatoria	action rédhitoire	redhibitory action	віндикаційний позов	виндикационный иск	Jurisprudencia del TJUE
2.	acervo comunitario	acquis communautaire	<i>acquis communautaire, acquis, Community acquis</i>	нормативно-правовий доробок ЄС, <i>acquis communautaire</i>	нормативно-правовая база ЕС	
3.	actividad inventiva	activité inventive	inventive step	винахідницький рівень	изобретательский уровень / шаг	Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
4.	actuar de buena fe	agir de bonne foi	act in good faith	діяти добросовісно	действовать добросовестно	C-529/07
5.	Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC o TRIPS)	Accord sur les aspects des droits de propriété intellectuelle qui touchent au commerce (ADPIC)	Agreement on Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights (TRIPS)	Угода про торговельні аспекти прав інтелектуальної власності (ТРИПС)	Соглашение по торговым аспектам прав интеллектуальной собственности (ТРИПС)	
6.	administración encargada de la búsqueda internacional	administration chargée de la recherche internationale	international searching authority (ISA)	міжнародний пошуковий орган	международный поисковый орган	Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
7.	agente de la propiedad industrial	avocat en brevets	patent attorney	патентний повірений	патентный поверенный	
8.	agotamiento	épuisement	exhaustion	Вичерпання	исчерпание	Acuerdo ADPIC
9.	alcance de la protección	étendue de la protection	scope of protection	обсяг правової охорони	объем правовой охраны	Directiva 98/44/CE
10.	apariencia exterior de un producto	aspect extérieur d'un produit	outward appearance of a product	зовнішній вигляд виробу	внешний вид изделия	Reglamento (CE) 6/2002
11.	aplicación industrial	application industrielle	industrial applicability	промислова придатність	промышленная применимость	Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
12.	aprovecharse de la reputación ajena	tirer indûment profit de la réputation de l'autrui	take advantage of another's reputation	скористатися чужою репутацією	воспользоваться чужой репутацией	C-112/99
13.	archivo	fichier	file	файл	файл	C-360/10
14.	Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro	Arrangement de Lisbonne concernant la protection des appellations d'origine et leur enregistrement	Lisbon Agreement for the Protection of Appellations of Origin and their International Registration	Лісабонська угода про захист зазначень місця походження виробів та їх міжнародної реєстрації	Лиссабонское соглашение об охране наименований мест происхождения и их международной	

	Internacional	international			регистрации	
15.	Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas	Arrangement de Madrid concernant l'enregistrement international des marques	Madrid Agreement Concerning the International Registration of Marks	Мадридська угода про міжнародну реєстрацію знаків	Мадридское соглашение о международной регистрации знаков	
16.	Arreglo de Niza	arrangement de Nice	Nice Agreement	Ніщцька угода	Ниццкий договор	
17.	atribuir una procedencia empresarial determinada	identifier [les produits ou les services] comme provenant d'une entreprise déterminée	identify [the product or service] as originating from a particular undertaking	засвідчувати походження товарів і послуг від певного виробника	удостоверяют происхождение товаров и услуг от определенного производителя	C-299/99
18.	autónomo	travailleur indépendant	self-employed person	фізична-особа підприємець	индивидуальный предприниматель	
19.	autor, titular de los derechos de autor	auteur, titulaire du droit d'auteur	author	автор, суб'єкт авторських прав	автор, субъект авторских прав	Directiva 2001/29/CE
20.	autorización de comercialización	autorisation de mise sur le marché	marketing authorisation	дозвіл на розміщення на ринку	разрешение на маркетинг	Reglamento (CE) 469/2009
21.	bienes intangibles	biens immatériels	intangible assets	нематеріальні активи	нематериальные активы	
22.	boletín oficial	bulletin officiel	official gazette	офіційний вісник / бюлетень	официальный бюллетень	Reglamento (UE) 2015/2424
23.	caducidad	déchéance	revocation	втрата чинності	досрочное прекращение правовой охраны	Reglamento (CE) 6/2002 Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
24.	canal de distribución	canal de distribution	distribution channel	канали розповсюдження	каналы распространения	T-308/13
25.	cancelación de la inscripción de una en el registro	suppression d'une inscription au registre	cancellation of an entry in the Register	скасувати реєстрацію торговельної марки	отменить регистрацию товарного знака	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
26.	carácter descriptivo	caractère descriptif	descriptive character	описовість	описательна природа	T-244/12
27.	carácter distintivo	caractère distinctif	distinctiveness, distinctive character	розрізняльна здатність	различительная способность	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
28.	carácter distintivo adquirido por el uso	caractère distinctif acquis par l'usage	distinctiveness acquired through use	розрізняльна здатність набута через використання	различительная способность, приобретенная в	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424

					результате использования	
29.	carácter singular	caractère individuel	individual character	індивідуальний характер / оригінальність	индивидуальный характер / оригинальность	Reglamento (CE) 6/2002
30.	carga de uso	obligation de l'usage	duty of use	обов'язок використання	обязательство использования	C-12/12
31.	célula madre	cellule souche	stem cell	стволова клітина	стволовая клетка	C-34/10
32.	certificado complementario de protección	certificat complémentaire de protection	supplementary protection certificate	сертифікат додаткової охорони	сертификат дополнительной охраны	Reglamento (CE) 469/2009
33.	cesión de derechos	cession des droits	transfer of rights	передача прав	передача прав	Convenio de París
34.	clara, precisa, completa en sí misma, fácilmente accesible, inteligible, duradera y objetiva [representación gráfica]	claire, précise, complète par elle-même, facilement accessible, intelligible, durable et objective [représentation graphique]	clear, precise, self-contained, easily accessible, intelligible, durable and objective [graphic representation]	чітке, точне, самодостатнє, легкодоступне, зрозуміле, тривале та об'єктивне [графічне виконання]	четкое, точное, самодостаточное, легкодоступное, понятное, длительное и объективное [графическое исполнение]	C-273/00
35.	cláusula Bolar	clause Bolar	Bolar clause	виключення Болар	исключение Болар	
36.	Código Aduanero Comunitario (CAC)	Code des Douanes Communautaire (CDC)	Community Customs Code (CCC)	Митний кодекс ЄС	Таможенный кодекс ЕС	Reglamento (CEE) 2913/92
37.	competencia desleal	concurrence déloyale	unfair competition	недобросовісна конкуренція	недобросовестная конкуренция	Directiva 2005/29/CE
38.	comunicación al público	communication au public	communication to the public	публічне сповіщення, публічне виконання	сообщение для всеобщего сведения	Directiva 2001/29/CE
39.	conceder una patente	délivrer un brevet	grant a patent	видати патент / охоронний документ	выдать патент / охранный документ	Directiva 98/44/CE
40.	conexión de productos mutuamente intercambiables	connexion de produits interchangeables	connection of mutually interchangeable products	з'єднання взаємозамінних виробів	соединения взаимозаменяемых изделий	Reglamento (CE) 6/2002
41.	consentimiento del titular de derecho	autorisation du titulaire du droit	consent of the right holder	згода правовласника	согласие правообладателя	Reglamento (CE) 6/2002 Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
42.	consumidor medio	consommateur moyen	average consumer	середньостатистичний споживач	среднестатистический потребитель	C-210/96
43.	consumidor medio,	consommateur moyen	average consumer ,	нормально поінформований	нормально	C-210/96

	normalmente informado y razonablemente atento y perspicaz	normalement informé et raisonnablement attentif et avisé	reasonably well-informed and observant and circumspect.	та достатньо уважний і обачний середньостатистичний споживач	проинформированный и достаточно внимательный и осторожный среднестатистический потребитель	
44.	contrafacto	contrefaçon	counterfeit	контрафакт / підробка	подделка	Reglamento (UE) 608/2013
45.	Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión	Convention de Rome sur la protection des artistes interprètes ou exécutants, des producteurs de phonogrammes et des organismes de radiodiffusion	Rome Convention for the Protection of Performers, Producers of Phonograms and Broadcasting Organizations	Міжнародна конвенція про охорону інтересів виконавців, виробників фонограм і організацій мовлення	Римская конвенция об охране прав исполнителей, изготовителей фонограмм и вещательных организаций	
46.	Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas	Convention de Berne pour la protection des œuvres littéraires et artistiques	Berne Convention for the Protection of Literary and Artistic Works	Бернська конвенція про охорону літературних і художніх творів	Бернская конвенция по охране литературных и художественных произведений	
47.	Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (CUP)	Convention de Paris pour la protection de la propriété industrielle	Paris Convention for the Protection of Industrial Property	Паризька конвенція про охорону промислової власності	Парижская конвенция по охране промышленной собственности	
48.	Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio UPOV)	Convention internationale pour la protection des obtentions végétales (Convention UPOV)	International Convention for the Protection of New Varieties of Plants (UPOV Convention)	Міжнародна конвенція з охорони нових сортів рослин (УПОВ)	Международная конвенция по охране новых сортов растений (УПОВ)	
49.	Convenio sobre la Patente Europea (Convenio de Múnich)	Convention sur le brevet européen (Convention de Munich)	European Patent Convention (Munich Convention)	Європейська патентна конвенція (Мюнхенська конвенція)	Европейская патентная конвенция (Мюнхенская конвенция)	
50.	copia	copie	copy	примірник, копія	экземпляр, копия	
51.	crear una valor adicional	générer des plus-values	create an added value	створювати додаткову вартість	создавать добавленную стоимость	
52.	daño moral	préjudice moral	moral prejudice	моральна шкода	моральный ущерб	Directiva 2004/48/CE
53.	decisión denegatoria	décision de rejet, de refus	refusal	рішення про відмову	решение об отказе	Jurisprudencia del TJUE

54.	declaración de renuncia	déclaration de renonciation	disclaimer	дискламація, виключення із охорони	дискламація [елемента товарного знака]	C-12/12
55.	demanda reconvenacional	demande reconventionnelle	counterclaim, counter-action	зустрічний позов	встречный иск	Jurisprudencia del TJUE
56.	denominación de origen	appellation d'origine	denomination of origin	назва місця походження товару	название места происхождения товара	Reglamento (CE) 510/2006
57.	denominación social, razón social	dénomination sociale, raison sociale	company name, corporate name	найменування юридичної особи	наименование юридического лица	C-17/06
58.	depósito	dépôt	deposit	депонування	депонирование	Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
59.	derecho a la integridad	droit de préserver l'intégrité de l'œuvre	right to integrity of a work	право на цілісність твору	право на неискажаемость/целосность работы	Convenio de Berna
60.	derecho a la integridad de la obra	droit à l'intégrité de l'œuvre	right to the integrity of the work	право на цілісність твору	право на неприкосновенность произведения	Convenio de Berna
61.	derecho anterior	droit antérieur	earlier right	раніше набуте право	ранее приобретенное право	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
62.	derecho de alquiler y de préstamo	droit de location et d'un droit de prêt	rental and lending right	право на передачу в найм (прокат) та у позичку	право аренды, праве безвозмездного пользования	Directiva 2006/115/CE
63.	derecho de autor	droit d'auteur	copyright	авторське право	авторское право	Directiva 2001/29/CE
64.	derecho de información	droit d'information	right of information	право на інформацію	право на информацию	Directiva 2004/48/CE
65.	derecho de obtentor	droit d'obteneur	breeder's right	право селекціонера	право селекционера	Acuerdo ADPIC
66.	derecho de participación / droit de suite	droit de suite	right to follow, droit de suite	право слідування	право следования	Directiva 2001/84/CE
67.	derecho de paternidad	droit à la paternité		право на визнання авторства	право авторства	Convenio de Berna
68.	derecho de preuso	droit d'usage antérieur	prior use right	право на попереднє використання	право на преждепользование [патентом]	Convenio de Munich
69.	derecho de prioridad	droit de priorité	right of priority	право пріоритету	право приоритета	Convenio de París
70.	derecho inalienable e irrenunciable	droit inaliénable et ne pouvant pas faire l'objet d'une dérogation	inalienable and non-waivable right	невідчужуване право та право, відмова від якого не допускається	неотчуждаемое право и право, не допускающее отказа	Convenio de Berna

71.	derecho sui generis del fabricante de una base de datos	droit sui generis	sui generis right	право особливого роду розробника бази даних	особое право разработчика базы данных	Directiva 96/9/CE
72.	derechos afines/conexos/vecinos/derivados	droits connexes / voisins	related rights, neighbouring rights	суміжні права	смежные права	Directiva 2001/29/CE
73.	derechos exclusivos	droits exclusifs	exclusive rights	виключні права	исключительные права	Reglamento (CE) 6/2002
74.	derechos morales	droit moral	moral rights	немайнові особисті права		Directiva 2001/29/CE
75.	derechos patrimoniales	droits patrimoniaux	economic rights	майнові права	имущественные права	Directiva 2001/29/CE
76.	desestimar la oposición	rejeter l'opposition	dismiss the opposition	відхилити заперечення	отклонить возражение	Jurisprudencia del TJUE
77.	despacho a libre práctica	mise en libre pratique	release for free circulation	випуск у вільний обіг	выпуск в свободное обращение	Reglamento (UE) 608/2013
78.	detección y retirada	notification et retrait	notice and take down	процедура «повідомлення-видалення», процедура «повідомлення та зняття»	процедура «уведомить и удалить»	Directiva 2000/31/EC
79.	diapositiva	diapositive	slide	слайд	слайд	
80.	dibujo o modelo / diseño industrial	dessin ou modèle industriel	industrial design	промисловий зразок	промышленный образец	Reglamento (CE) 6/2002
81.	dibujos	dessins	drawings	креслення	черчения	Convenio de Munich
82.	Directiva	Directive	Directive	Директива	Директива	
83.	diseño comunitario registrado	dessin ou modèle communautaire enregistré	Registered Community Design	зареєстрований промисловий зразок Європейського Співтовариства	зарегистрированный промышленный образец Европейского Сообщества	Reglamento (CE) 6/2002
84.	disposición transitoria	disposition transitoire	transitional provision	перехідне положення	переходное положение	Reglamento (CE) 6/2002
85.	distribución de copias	distribution des copies	distribution of copies	розповсюдження примірників	распространение экземпляров	Directiva 2001/29/CE
86.	divulgación	divulgation	disclosure	оприлюднення	обнародование	Reglamento (CE) 6/2002
87.	divulgación inocua	délai de grâce	grace period	оприлюднення, що не шкодить новизні	публикация, которая не вредит новизне	Reglamento (CE) 6/2002
88.	divulgar un dibujo o un modelo	divulguer un dessin ou un modèle	disclose an industrial design	довести промисловий зразок до загального відома	обнародовать промышленный образец	Reglamento (CE) 6/2002
89.	doble identidad	double identité	double identity	подвійна тотожність	двойная идентичность	C-323/09
90.	dominio público	domaine public	public domain	суспільне надбання	общественное достояние	Acuerdo ADPIC

91.	elusión de medidas tecnológicas efectivas	contournement des mesures de la protection technique	circumvention of the measures of technical protection	обхід технологічних засобів охорони	обход технических средств защиты	Directiva 2001/29/CE
92.	en el [...] considerando	au [...] considérant	in recital [...] of the preamble	у п. [...] преамбули	в п. [...] преамбулы	Jurisprudencia del TJUE
93.	en lo sucesivo	ci-après	hereinafter referred to as	тут і далі	тут и далее	Jurisprudencia del TJUE
94.	ensamble múltiple	assemblage multiple	multiple assembly	множинне складання	множественная компоновка	Reglamento (CE) 6/2002
95.	entidad encargada de la gestión de los derechos de propiedad intelectual	société de gestion collective	collective management organization (CMO)	організація колективного управління (ОКУ)	организация коллективного управления (ОКУ)	Directiva 2014/26/UE
96.	envase del producto	emballage du produit	packaging of the product	пакування товару	упаковка товара	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
97.	especialista en el oficio	homme du métier	person skilled in the art	спеціаліст у даній галузі техніки	специалист в данной области техники	Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
98.	espionaje industrial	espionnage industriel	industrial espionage	промислове шпигунство	промышленный шпионаж	
99.	estado de la técnica	état de la technique	state of the art	рівень науки та техніки	[предшествующий изобретению] уровень техники	Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
100.	Estado miembro	État membre	Member State	держава-член	государство-член	
101.	examen de forma	examen des conditions formelles	examination of formal requirements / formalities examination	формальна експертиза, експертиза за формальними ознаками	формальная экспертиза, экспертиза по формальным признакам	Convenio de Munich
102.	examen sobre el fondo	examen quant au fond	substantive examination	кваліфікаційна експертиза, експертиза по суті	квалификационная экспертиза, экспертиза по существу	Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
103.	extracción y reutilización	extraction et réutilisation	extraction and re-utilisation	витягнення та повторне використання	извлечение и повторное использование	Directiva 96/9/CE
104.	fecha de solicitud	date de dépôt	filing date	дата подання	дата подачи	Convenio de París
105.	fijación de una actuación o interpretación	fixation d'une interprétation ou exécution	fixation of performance	фіксація виконання	фиксация исполнения	Directiva 2001/29/CE
106.	fondo de comercio, goodwill	écart d'acquisition, fonds de commerce	goodwill	гудвіл, вартість ділових зв'язків та репутації фірми	гудвилл, стоимость деловых связей и	C-487/07

					репутации фирмы	
107.	forma de un producto atribuible a un resultado técnico	forme du produit nécessaire à l'obtention d'un résultat technique	form of the good necessary to obtain a technical result	форма товару, обумовлена необхідністю отримання технічного результату	форма товара, которая является необходимой для получения технического результата	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
108.	forma que aporte un valor sustancial al producto	forme qui donne une valeur substantielle au produit	form which gives substantial value to the good	форма, що надає [значної] естетичної цінності	форма, которая дает существенную ценность товару	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
109.	grado de libertad del autor	degré de liberté du créateur	degree of freedom of the designer	ступінь свободи автора	степень свободы разработчика	Reglamento (CE) 6/2002
110.	grado de notoriedad	degré de reconnaissance	degree of recognition	ступінь визнання	степень известности или признания	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
111.	imperativo de disponibilidad	impératif de disponibilité	requirement of availability	обов'язок доступності	обязанность доступности	C-102/07
112.	importación paralela	importation parallèle	parallel import	паралельний імпорт	параллельный импорт	Reglamento (UE) 608/2013
113.	importe a tanto alzado	montant forfaitaire	lump sum	грошова сума, що виплачується одноразово	денежная сума, выплачиваемая единовременно	Directiva 2004/48/CE
114.	impresión general distinta	impression globale distincte	different overall impression	відмінне загальне враження	общее впечатление, отличное от...	Reglamento (CE) 6/2002
115.	indemnización de daños y perjuicios	obtention des dommages-intérêts	compensation of damages	компенсація завданої шкоди	возмещение нанесенного ущерба	Directiva 2004/48/CE
116.	indicación geográfica	indication géographique	geographical indication	географічне зазначення	географическое указание	Reglamento (CE) 510/2006
117.	informe de búsqueda	rapport de recherche	search report	пошуковий звіт	отчет по поиску	Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
118.	infracción indirecta	infraction indirecte	contributory infringement	непряме порушення, пособництво у порушенні патенту	косвенное нарушение патента	
119.	infracción literal de la patente	infraction littérale de brevet	literal patent infringement	буквальне порушення патенту	непосредственное / буквальное нарушение патента	C-539/13
120.	infracción marcaria	violation d'une marque	trade mark infringement	порушення прав на торговельну марку	нарушение прав на торговую марку / торговый знак	
121.	infracción por	infraction par	patent infringement by	порушення патенту за	нарушение патентных	

	equivalencia de la patente	l'équivalence de brevet	equivalents	еквівалентністю	прав по еквівалентности признаков	
122.	interconexiones	interconnexions	interconnections	з'єднувальні частини	межкомпонентные соединения	Reglamento (CE) 6/2002
123.	invención laboral	invention de salarié	service invention	службовий винахід	служебное изобретение	Acuerdo ADPIC
124.	jurisprudencia reiterada	jurisprudence constante	consistent / settled case law	усталена судова практика	устоявшаяся судебная практика	Jurisprudencia del TJUE
125.	magistrado	magistrats	senior judge, judge	суддя вищої категорії	судья высшей категории	
126.	mala fe del solicitante	mauvaise foi du déposant	applicant's bad faith	недобросовісність заявника	недобросовесность заявителя	C-529/07
127.	mandamientos judiciales	injonctions	injunctions	судові заборони	судебные запреты	Directiva 2004/48/CE
128.	marca	marque	trade mark	торговельна марка / знак для товарів та послуг	товарный знак / торговая марка	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
129.	marca colectiva	marque collective	collective trade mark	колективна торговельна марка	коллективный товарный знак	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
130.	marca compleja/compuesta	marque complexe	composite mark	комбінована торговельна марка	комбинированный торговый знак	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
131.	marca comunitaria	marque communautaire	Community trade mark, CTM	торговельна марка Європейського Співтовариства	товарный знак Европейского Сообщества	Reglamento (CE) 207/2009
132.	marca de certificación	marque de certification	certification mark	знак відповідності	знак соответствия	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
133.	marca de garantía	marque de garantie	guarantee mark	гарантійна торговельна марка, знак якості	гарантийная марка, знак качества	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
134.	marca de la Unión Europea	marque de l'Union européenne	European Union trade mark	торговельна марка Європейського Союзу	товарный знак Европейского Союза	Reglamento (UE) 2015/2424
135.	marca denominativa	marque verbale	word mark	словесна торговельна марка	словесный товарный знак	T-191/07
136.	marca figurativa	marque figurative	figurative mark	графічна торговельна марка	графический товарный знак	C-102/07
137.	marca notoriamente conocida	marque notoirement connue	well known trade mark	добре-відома торговельна марка	общеизвестный товарный знак	Convenio de París, art. 6bis

138.	marca que goza de renombre / marca renombrada	marque renommée / marque jouissant d'une renommée	reputed trade mark / trade mark with reputation	торговельна марка із репутацією	торговая марка с репутацией	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
139.	marca tridimensional	marque tridimensionnelle	three-dimensional trade mark	об'ємна торговельна марка	объемный товарный знак	C-215/14
140.	medidas alternativas	mesures alternatives	alternative measures	альтернативні заходи	альтернативные меры	Directiva 2004/48/CE
141.	medidas correctivas	mesures correctives	corrective measures	виправні заходи	исправительные меры	Directiva 2004/48/CE
142.	medidas de protección de pruebas	mesures de conservation des preuves	measures for preserving evidence	заходи із збереження доказів	меры по сохранению доказательств	Directiva 2004/48/CE
143.	medidas provisionales y cautelares	mesures provisoires et conservatoires	provisional and precautionary measures	тимчасові та запобіжні заходи	временные и предупредительные меры	Directiva 2004/48/CE
144.	menoscabar funciones de la marca	porter atteinte aux fonctions de la marque	affect the functions of a trade mark	завдавати шкоду функціям торговельної марки	навредить функциям товарного знака	C-324/09
145.	mercancía autentica	produit authentique	authentic good	оригінальний товар	оригинальный товар	Reglamento (UE) 608/2013
146.	modelo de utilidad	modèle d'utilité / petit brevet	utility model	корисна модель	полезная модель	Libro Verde sobre la protección de los modelos de utilidad
147.	modificar la solicitud	modifier la demande	to amend an application	внести зміни до заявки	внести изменения в заявление	Convenio de París
148.	motivo de denegación absoluto	motif absolu de refus	absolute ground of refusal	абсолютна підстава для відмови	абсолютное основание для отказа	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
149.	motivo de denegación relativo	motif relatif de refus	relative ground of refusal	відносна підстава для відмови	относительное основание для отказа	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
150.	motor de búsqueda	moteur de recherche	search engine	пошуковий інструмент	поисковик	C-202/12
151.	multa coercitiva	astreinte	recurring fine, periodic penalty payment	періодична виплата штрафу	выплата периодических штрафных платежей	Directiva 2004/48/CE
152.	nombre comercial	nom commercial	commercial name	фірмове / комерційне найменування	коммерческое обозначение	C-17/06
153.	nombre de dominio	nom de domaine	domain name	доменне ім'я		T-244/12
154.	nombre de dominio de primer nivel	nom de domaine de premier niveau	top level domain name	доменне ім'я першого рівня	домен верхнего уровня	T-244/12
155.	nombre genérico	terme générique	generic name	назва, що стала видовою	видовое (родовое) понятие	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424

156.	nulidad	nullité	invalidity	визнання [права] недійсним	признание [права] недействительным	Reglamento (CE) 6/2002 Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
157.	objeto protegido por derechos afines	objet protégé par des droits voisins	subject matter of related rights	об'єкт суміжних прав	объект смежных прав	Directiva 2001/29/CE
158.	obra	œuvre	work	твір, об'єкт авторських прав	произведение, объект авторских прав	Directiva 2001/29/CE
159.	obra derivada	œuvre dérivée	derivative work	похідний твір	производное произведение	Directiva 2001/29/CE
160.	obra fotográfica	œuvre photographique	photographic work	фотографічний твір	фотографическое произведение	Directiva 2006/116/EC
161.	obra huérfana	œuvre orpheline	Orphan work	сирітський твір	сиротское произведение	Directiva 2012/28/UE
162.	obtención, verificación o presentación del contenido de una base de datos	obtention, vérification ou présentation du contenu d'une base de données	obtaining, verification or presentation of the contents of a database	отримання, перевірка чи представлення вмісту бази даних	получение, проверка или презентация содержания базы данных	Directiva 96/9/CE
163.	Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)	Office de l'harmonisation dans le marché intérieur de l'Union européenne (marques, dessins et modèles) (OHMI)	Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs)	Відомство із гармонізації внутрішнього ринку (ВГВР)	Ведомство по гармонизации на внутреннем рынке (ВГВР)	Reglamento (CE) 207/2009
164.	Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)	Office de l'Union Européenne pour la propriété intellectuelle (EUIPO)	European Union Intellectual Property Office (EUIPO)	Відомство Європейського Союзу з питань інтелектуальної власності	Ведомство Европейского Союза по вопросам интеллектуальной собственности	Reglamento (UE) 2015/2424
165.	Oficina Europea de Patentes	Office européen des brevets	European Patent Office	Європейське патентне відомство	Европейское патентное ведомство	
166.	Oficina Nacional de Patentes y Marcas	Office national des brevets et des marques	National Patent and Trade Mark Office	Національне відомство патентів та торговельних марок	Национальное ведомство по патентам и товарным знакам	Directiva (UE) 2015/2436
167.	Oficina receptora	office récepteur	receiving office	відомство-одержувач	принимающее ведомство	Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
168.	operador económico	opérateur économique	undertaking	суб'єкт господарської діяльності	хозяйствующий субъект	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424

169.	Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI)	Organisation Mondiale de la Propriété Intellectuelle (OMPI)	World Intellectual Property Organization (WIPO)	Всесвітня організація інтелектуальної власності (ВОІВ)	Всемирная организация интеллектуальной собственности (ВОИС)	
170.	Organización Mundial del Comercio (OMC)	Organisation mondiale du commerce (OMC)	World Trade Organization (WTO)	Світова організація торгівлі (СОТ)	Всемирная торговая организация (ВТО)	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
171.	órgano jurisdiccional remitente	jurisdiction de renvoi	referring court	орган судової влади, що подає запит про тлумачення	орган судебной власти, который направляет запрос о трактовании	Jurisprudencia del TJUE
172.	origen comercial de los productos o servicios	source commerciale de produits ou de services	commercial source of goods or services	виробниче/комерційне походження товарів чи послуг	коммерческое происхождение товаров и услуг	Reglamento (CE) 6/2002 Directiva (UE) 2015/2436
173.	pago de tasas	paiement des taxes	payment of fees	сплата зборів	оплата сборов	Reglamento (UE) 2015/2424
174.	Parte sustancial del contenido de la base de datos	partie substantielle du contenu d'une base de données	substantial part of the contents of a database	значна частина вмісту бази даних	существенная часть содержимого базы данных	Directiva 96/9/CE
175.	patentabilidad	brevetabilité	patentability	патентоспроможність / патентоздатність	патентноспособность	Directiva 98/44/CE
176.	patente	brevet	patent	патент на винахід	патент на изобретение	Directiva 98/44/CE
177.	patente [europea] unitaria, patente europea con efecto unitario	brevet unitaire [européen], brevet européen à effet unitaire	[European] unitary patent, European patent with unitary effect (EPUE)	європейський патент для спільного ринку	европейский патент для Общего рынка	Acuerdo sobre un Tribunal Unificado de Patentes
178.	patente europea	brevet européen	European patent	європейський патент	европейский патент	Convenio de Munich
179.	petición de decisión prejudicial	demande de décision préjudicielle	reference for a preliminary ruling	запит щодо тлумачення положень права ЄС	преюдициальный запрос	Jurisprudencia del TJUE
180.	plazo de protección	durée de protection	term of protection	строк чинності	срок действия	Reglamento (CE) 6/2002 Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
181.	prescripción por tolerancia	forclusion par tolérance	limitation in consequence of acquiescence	обмеження прав на підставі мовчазної згоди	ограничение прав на основании молчаливого согласия	C-482/09
182.	presentar una oposición al registro	s'opposer / former une opposition à l'enregistrement	give notice of opposition to registration	подати заперечення проти реєстрації	подать возражение против регистрации	Jurisprudencia del TJUE

183.	presentar una solicitud	déposer une demande	file an application	подати заяву про реєстрацію	подать заявление про регистрацию	Reglamento (CE) 6/2002 Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
184.	prestador de servicios de alojamiento de datos	prestataire de services d'hébergement de données	host service provider	постачальник послуг хостингу	поставщик услуг хостинга	Directiva 2001/29/CE
185.	prestador de servicios de la sociedad de la información	prestataire de services de la société de l'information	information society service provider	постачальник послуг в інформаційному суспільстві	поставщик услуг в информационном сообществе	Directiva 2000/31
186.	principio de especialidad	principe de spécialité	principle of speciality	принцип спеціалізації	принцип специализации	C-307/10
187.	principio de independencia de la protección	principe de l'indépendance de la protection	principle of the independence of protection	принцип незалежності охорони	принцип независимости охраны	Convenio de Berna
188.	principio de libre competencia	principe de pleine concurrence	arm's length principle	принцип вільної конкуренції	принцип свободной конкуренции	T-759/15
189.	principio de nación más favorecida	principe de la nation la plus favorisée	most favoured nation principle	принцип нації, яка користується найбільшими перевагами	принцип нации, которая пользуется наибольшими преимуществами	Acuerdo ADPIC
190.	principio de protección automática	principe de la protection automatique	principle of automatic protection	принцип автоматичної охорони	принцип автоматической охраны	Convenio de Berna
191.	principio de trato nacional	principe du traitement national	principle of treatment as nationals	принцип національного режиму	принцип национального режима	Convenio de Berna
192.	procedimiento extrajudicial	procédure extrajudiciaire	out-of-court procedure	позасудова процедура вирішення конфлікту	внесудебная процедура разрешения конфликта	Directiva 2000/31/CE
193.	procuración	procuration	power of attorney	нотаріальна довіреність	нотариальная доверенность	
194.	producto (para marca)	produit (marque)	product (for trade mark)	товар (торговельна марка)	товар (товарный знак)	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
195.	producto (para modelo o dibujo)	produit (dessin ou modèles)	product (for industrial design)	виріб (промисловий зразок)	изделие (промышленный образец)	Reglamento (CE) 6/2002
196.	producto (para patente)	produit (brevet)	product (for patent)	продукт (патент)	продукт (патент)	Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
197.	producto complejo	produit complexe	complex product	складений виріб	сложное изделие	Reglamento (CE) 6/2002

198.	producto en el que el dibujo o modelo se incorpore o al que se aplique	produit dans lequel est incorporé ou auquel est appliqué le dessin ou modèle	product in which the design is incorporated or to which it is applied	виріб, у якому застосовано або втілено промисловий зразок	изделие, неотъемлемой частью которого является промышленный образец или к которому он применяется	Reglamento (CE) 6/2002
199.	productor de fonograma	producteur d'un phonogramme	phonogram producer	виробник фонограми	производитель фонограммы	Directiva 2001/29/CE
200.	productor de obras audiovisuales	producteur d'œuvres audiovisuelles	producer of audiovisual works	виробник аудіовізуальних творів	производитель аудиовизуальных произведений	Directiva 2012/28/UE
201.	productos o servicios idénticos o similares	produits ou services identiques ou similaires	identical or similar goods or services	тотожні (ідентичні / ті самі) або споріднені (схожі) товари чи послуги	идентичные или похожие товары или услуги	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
202.	productos y servicios	produits et services	goods and services (G&S)	товари та послуги	товары или услуги	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
203.	propiedad industrial	propriété industrielle	industrial property	промислова власність	промышленная собственность	
204.	propiedad intelectual	propriété intellectuelle	intellectual property	інтелектуальна власність / авторське право та суміжні права	интеллектуальная собственность / авторское право и смежные права	
205.	protección cumulativa	double protection, protection cumulée	cumulative protection	кумулятивна охорона	кумулятивная охрана	Reglamento (CE) 6/2002
206.	protección y observancia	protection et défense	protection and enforcement	правова охорона та захист	правовая охрана и защита	
207.	proveedor de servicios de almacenamiento de datos	prestataire de services d'hébergement	hosting service provider	постачальник послуг із зберігання даних (хостинг)	поставщик услуг хостинга	Directiva 2000/31
208.	proveedor de servicios de contenido	fournisseur de contenu	content provider	постачальник контенту	поставщик контента	Directiva 2000/31
209.	proveedor de servicios de memoria tampón o "caching"	prestataire de services de stockage dite "caching"	caching service provider	постачальник послуг із кешування	поставщик услуг кеширования	Directiva 2000/31
210.	proveedor deservicios	prestataire de services de	"Mere conduit" service	«просто посередник»		Directiva 2000/31

	de mera transmisión ("mere conduit")	simple transport ("Mere conduit")	provider		«просто посередник»	
211.	proyecto de hermanamiento	projet de jumelage	twinning project	проект Твінінг / проект Twinning / проект Твінінг-партнерства	проект Твиннинг, проект целевого сотрудничества Твиннинг	
212.	publicación aplazada	publication différée	deferred publication	відкладена публікація	отложенная публикация	Reglamento (CE) 6/2002
213.	publicidad comparativa	publicité comparative	comparative advertising	порівняльна реклама	сопоставительная реклама	Directiva 2006/114/CE
214.	público pertinente	public pertinent	relevant public	відповідний загал	соответствующая публика	C-215/14
215.	puesta a disposición	rendue accessible au public	making available	інтерактивний доступ	доведение до всеобщего сведения	Directiva 2001/29/CE
216.	pymes (pequeñas y medianas empresas)	PME (petites et moyennes entreprise)	SMUs (small and medium-sized undertakings)	малий та середній бізнес (МСБ)	малый и средний бизнес (МСБ)	
217.	radiodifusión	radiodiffusion	broadcasting	ефірне мовлення	эфирное вещание	Directiva 2001/29/CE
218.	raza animal	race animale	animal breed	порода тварин	порода животных	Directiva 98/44/CE
219.	regalía hipotética	redevances hypothétiques	hypothetical royalty	гіпотетичне роялті	гипотетический платеж роялти	Directiva 2004/48/CE
220.	registro defensivo	enregistrement défensif	defensive registration	захисна реєстрація	оборонительная регистрация	C-234/06P
221.	Reglamento	Règlement	Regulation	Регламент	Регламент	
222.	reivindicación	revendication	claim	пункт формули	пункт формулы	Convenio de Munich
223.	reivindicar la prioridad	revendiquer/déclarer la priorité	claim the priority	заявляти пріоритет	заявлять приоритет	Convenio de París
224.	remuneración equitativa	rémunération équitable	equitable remuneration	справедлива винагорода	справедливое вознаграждение	Directiva 2006/115/CE
225.	remuneración por copia privada	rémunération pour copie privée	private copy levy/remuneration	винагорода за приватну копію	вознаграждение за копирование в частных целях	Directiva 2001/29/CE
226.	representación gráfica	représentation graphique	graphic representation	графічне виконання	графическое исполнение	Directiva 2008/95/CE
227.	resumen	abrégé	abstract	анотація	аннотация	Convenio de Munich
228.	retirada de la solicitud	retrait de la demande	withdrawal of application	відкликання заяви	отзыв заявки	Convenio de Munich
229.	retransmisión por medios inalámbricos	retransmission par les ondes radioélectriques	rebroadcasting by wireless means	ретрансляція за бездротовими засобами	беспроводная ретрансляция	Directiva 2001/29/CE
230.	riesgo de asociación	risque d'association	likelihood of association	ризик асоціювання	риск ассоциации	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
231.	riesgo de confusión	risque de confusion	likelihood of confusion	ризик змішування	риск смешения	Directiva (UE) 2015/2436

						Reglamento (UE) 2015/2424
232.	Sala de Recurso	chambre de recours	Board of Appeal	Апеляційна палата	Апелляционная палата	Reglamento (UE) 2015/2424
233.	saturación de la técnica	saturation de l'état de l'art	saturation of the state of the art	вичерпання техніки	исчерпание техники	T-83/11
234.	secreto comercial	secret d'affaires	trade secret	комерційна таємниця	коммерческая тайна	
235.	secreto de las comunicaciones	secret des communications	confidentiality of communications	таємниця спілкування	конфиденциальность общения	C-360/10
236.	secuencia ADN	séquence d'ADN	DNA sequence	послідовність ДНК	последовательность ДНК	Directiva 98/44/CE
237.	señal de televisión captada por vía satélite o terrestre	signal de télévision capté par satellite ou par voie terrestre	satellite or terrestrial television signal	супутниковий або ефірний телевізійний сигнал	спутниковый или эфирный телевизионный сигнал	C-306/05
238.	ser contrario al orden público o a las buenas costumbres	être contraire aux bonnes mœurs ou à l'ordre public	be contrary to public policy or morality	суперечити публічному порядку, принципам моралі	противоречить общественному порядку, общепринятым принципам морали	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
239.	ser dictado únicamente o principalmente por una función técnica	être dicté exclusivement ou essentiellement par des considérations techniques ou fonctionnelles	to be solely or mainly dictated by a technical function	бути виключно чи переважно обумовленим технічною функцією	быть продиктованным исключительно или преимущественно технической функцией	Reglamento (CE) 6/2002
240.	ser susceptible de representación gráfica	être susceptible de représentation graphique	be able to be represented graphically	бути придатним до графічного виконання	быть пригодным к графическому исполнению	Directiva 2008/95/CE
241.	ser titular de una patente	être titulaire de brevet	to be a patent owner	бути власником прав на патент	быть обладателем прав на патент	Directiva 94/44/CE
242.	ser transmisible <i>mortis causa</i>	être transférable pour cause de mort	be transmissible on death	передаватися у випадку смерті	передаваться в случае смерти	
243.	signo engañoso	signe trompeur	misleading / deceptive sign	оманливе позначення	знак, вводящий в заблуждение	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
244.	signo genérico	signe générique	generic sign	загальноживане позначення	общеупотребительное обозначение	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
245.	signo idéntico	signe identique	identical sign	тотожне позначення	идентичное обозначение	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424

246.	signo olfativo	signe olfactif	olfactory sign	нюхове позначення	запаховый знак	C-273/00
247.	signo sonoro	signe sonore	sound sign	звукова торговельна марка	звуковой знак	C-283/01
248.	sistema de distribución selectiva	système de distribution sélective	selective distribution system	система ексклюзивної дистрибуції	система эксклюзивной дистрибуции	C-439/09
249.	sistema modular	système modulaire	modular system	модульна конструкція	модульная система	Reglamento (CE) 6/2002
250.	sobreproducción	surproduction	overrun	надлишок виробництва	излишек производства	Reglamento (UE) 608/2013
251.	solicitante	déposant / demandeur	applicant	заявник	заявитель	Reglamento (CE) 6/2002 Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
252.	solicitud de registro	demande d'enregistrement	application for registration	заява про реєстрацію	заявление про регистрацию	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
253.	solicitud ulterior	demande ultérieure	subsequent application	пізніше подана заява	более поздняя заявка	Jurisprudencia del TJUE
254.	solicitudes de marcas potencialmente incompatibles	dépôt de marques susceptibles d'entrer en conflit	potentially conflicting trade mark applications	протиставлення заявок	столкновение заявок	C-245/02
255.	suspender el procedimiento	surseoir à statuer	stay the proceedings	призупинити розгляд справи	приостановить рассмотрение дела	Jurisprudencia del TJUE
266.	tasa de recurso	taxe de recours	appeal fee	збір за подання апеляції	сбор за подачу апелляции	Reglamento (UE) 2015/2424
267.	tasa de renovación	taxe de renouvellement	renewal fee	збір за підтримання чинності	сбор за поддержание в силе	Reglamento (UE) 2015/2424
268.	terceros	tiers	third parties	треті особи	третьи лица	Directiva 2004/48/CE
269.	terceros países	pays tiers	third countries	країни, що не входять до ЄС	страны, не входящие в ЕС	Jurisprudencia del TJUE
270.	territorialidad	effet territorial	geographical scope	територіальне охоплення	географический охват	Acuerdo ADPIC
271.	test de triple identidad	critère de triple identité	triple identity test	тест на потрійну totoжність	тест тройной идентичности	
272.	título de las clase	intitulé de la classe	class heading	заголовок класу	заглавие класса	C-307/10
273.	título de protección	titre de protection	protection title	охоронний документ	охранный документ	

274.	topografía de productos semiconductores	topographie de produits semi-conducteurs	topography of semiconductor products	топографія напівпровідникових виробів	топография полупроводниковых изделий	Directiva 87/54/CEE
275.	Tratado de Cooperación en materia de Patentes	Traité de coopération en matière de brevets	Patent Cooperation Treaty	Договір про патенту кооперацію	Договор о патентной кооперации	
276.	Tratado de la OMPI (WIPO) sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)	Traité de l'OMPI sur les interprétations et exécutions et les phonogrammes (WPPT)	WIPO Performances and Phonograms Treaty (WPPT)	Договір Всесвітньої організації інтелектуальної власності про виконання і фонограми	Договор ВОИС по исполнению и фонограммам (ДИФ)	
277.	Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT)	Traité de l'OMPI sur le droit d'auteur (WCT)	WIPO Copyright Treaty (WCT)	Договір Всесвітньої організації інтелектуальної власності про авторське право	Договор ВОИС по авторскому праву (ДАП)	
278.	Tribunal de Justicia	Cour de la justice	Court of Justice	Суд справедливості	Суд справедливости	
279.	Tribunal General de la UE	Tribunal de l'UE	General Court of the EU	Суд загальної юрисдикції ЄС	Суд общей юрисдикции Европейского Союза	
280.	unidad de la invención	unité d'invention	unity of invention	єдність винаходу	единство изобретения	Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
281.	uso efectivo	usage effectif	genuine use	дійсне використання	действительное использование	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
282.	uso terapéutico	usage thérapeutique	therapeutic use	терапевтичне використання	терапевтическое использование	Directiva 98/44/CE
283.	usuario informado	utilisateur averti	informed user	інформований користувач	информированный пользователь	Reglamento (CE) 6/2002
284.	variedad vegetal	variété végétale	plant variety	сорт рослин	сорт растений	Directiva 98/44/CE
285.	versión modificada de una ley	la version modifiée d'une loi	amended version of a Law	змінен редакція закону	измененная редакция закона	

286.	vulgarización de una marca	vulgarisation d'une marque	vulgarization of a trade mark	перетворення торговельної марки на загальноживану	превращение товарного знака в обозначение, вошедшее во всеобщее употребление	Directiva (UE) 2015/2436 Reglamento (UE) 2015/2424
------	-------------------------------	-------------------------------	----------------------------------	--	---	--